



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3911 En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes quince de junio de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciada Issa María Funes Corpeño, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacañas, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciada Regina María Díaz Guardado, señor Alejandro Hernández Castro y señor Ricardo Antonio Soriano,

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3907 Y 3908**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 5 de junio de 2020 - 9:30 A.M.)
 - 5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 9 de junio de 2020 - 9:30 A.M.)

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (Miércoles 10 de junio de 2020 - 9:30 A.M.)

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 11 de junio de 2020 – 11:30 A.M.)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 9 votos.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3907 Y 3908

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3907, la cual fue aprobada con 9 votos a favor, sin observaciones.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a aprobación el acta N° 3908, la cual fue aprobada con 9 votos a favor, sin observaciones.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. **Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.**, solicita revisión de las bases de la Licitación Pública N° 2G20000058 denominada: “**Contratación de Servicios de Limpieza para diversas dependencias del ISSS**”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita revisión y enmienda de las bases de la **Licitación Pública N° 2G20000058** denominada: “**Contratación de Servicios de Limpieza para diversas dependencias del ISSS**”, debido a que la solicitante considera que las mismas violentan la normativa legal generando obstáculos técnicos irrazonables.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la sociedad Servicios y Productos Industriales, S.A. de C.V., con la encomienda que la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** analice si es procedente lo requerido por la sociedad en mención, presente informe en la Comisión de Trabajo respectiva y le brinde la respuesta según corresponda. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0986.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA REVISIÓN Y ENMIENDA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G20000058** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DEBIDO A QUE HA VERIFICADO QUE LAS MISMAS VIOLANTAN LA NORMATIVA LEGAL GENERANDO OBSTÁCULOS TÉCNICOS IRRAZONABLES A SU REPRESENTADA COMO EVENTUAL OFERENTE; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.2. Sr. [REDACTED], solicita cubrir gastos médicos y hospitalarios para su esposa [REDACTED] [REDACTED] cotizante activa del ISSS, por tener diagnóstico de cáncer de estómago.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito presentado por el señor [REDACTED], en el que solicita cubrir gastos médicos y hospitalarios para su esposa [REDACTED], cotizante activa del ISSS, por tener diagnóstico de cáncer de estómago.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el escrito enviado por el señor [REDACTED], además encomendar a la **Subdirección de Salud** que analice si es procedente lo solicitado por el señor [REDACTED] le brinde la respuesta según corresponda y presente informe en la Comisión de Trabajo respectiva. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0987.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA CUBRIR GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS PARA SU ESPOSA [REDACTED] COTIZANTE ACTIVA DEL ISSS, POR TENER DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE ESTÓMAGO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Trabajadores de la Unidad de Pensiones, remiten copia de nota dirigida a la Directora General del ISSS, en la cual expresan su inconformidad por no tomar en cuenta al personal de la Unidad de Pensiones en el bono de \$150.00, por segundo mes consecutivo.

2.4. Trabajadores de la Unidad de Pensiones, envían copia de nota dirigida al señor Presidente de la República, en donde exponen inconformidad con las autoridades superiores del ISSS y el Consejo Directivo, por no tomar en cuenta al personal de la Unidad de Pensiones para la entrega del bono de \$150.00, por segundo mes consecutivo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, solicitó permitirle unir las dos notas ya que se refieren a la misma solicitud, con la diferencia que una es dirigida a la señora Directora General, y la otra es al señor Presidente de la República, en ambos escritos los **Trabajadores de la Unidad de Pensiones** expresan su inconformidad por no tomar en cuenta al personal de dicha unidad en el bono de \$150.00, por segundo mes consecutivo.

Informó que este día se encuentra en agenda en el punto 3.3., un análisis de la posibilidad de otorgamiento de Subsidio Especial Covid-19, a los empleados de la Unidad de Pensiones del ISSS, que será presentado por el licenciado Daniel Chacón, las presentes notas son copias que enviaron al Consejo Directivo y sugirió darse por enterados, ya que se da respuesta en el informe que se presentará más adelante.

El licenciado Solano manifestó que en el punto tres se detiene un poco, porque el punto 2.4., le parece que es irrelevante para este Consejo, porque no es la instancia pero es la voluntad de ellos poner queja, y la decisión aquí es coherente con el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General, entonces se espera

la respuesta de nuestra Administración, que fue la que propuso ese tema, lo otro le parece irrelevante y se hará lo pertinente, pero se tomará la sugerencia del proyecto a fin de dar la equidad y la justicia de las personas solicitantes.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de las copias de notas presentadas por los trabajadores de la Unidad de Pensiones del ISSS. Las cuales aparecen como agregados de la presente acta.

2.5. Droguería Universal, S.A. de C.V., solicita adenda de la Contratación Directa N° 4G20000016, denominada: “Adquisición de Servicios para el Suministro de Insumos con Equipo Incluido para la realización de Tratamientos de Hemodiálisis”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, por medio de la cual solicita adenda a los aspectos generales de la **Contratación Directa N° 4G20000016**, denominada: **“Adquisición de Servicios para el Suministro de Insumos con Equipo Incluido para la realización de Tratamientos de Hemodiálisis”**, en el sentido de establecer que el plazo para la primera entrega sea de noventa (90) días calendario como mínimo, con el fin de generar libre competencia exigida en la LACAP y RELACAP.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota enviada por la sociedad Droguería Universal, S.A. de C.V., con la encomienda que la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** analice si es procedente lo requerido por la sociedad en mención, presente informe en la Comisión de Trabajo respectiva y le brinde la respuesta según corresponda. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0988.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA ADENDA A LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO PARA LA PRIMERA ENTREGA SEA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO, CON EL FIN DE GENERAR LIBRE COMPETENCIA EXIGIDA EN LA LACAP Y RELACAP; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°)

ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informe del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por las sociedades siguientes:

3.1.1. Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A920701** y **A920702**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000047**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A920701** y **A920702**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q20000047**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de junio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado, el cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0989.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A920701 Y A920702**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000047**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
	*A920701	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	UN	4	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	EMSAS	EKT-725	TURQUIA	4	\$8,500.00	\$34,000.00
	A920702	CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	CONGELADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO	UN	5	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EMSAS	EE-600	TURQUIA	5	\$9,995.00	\$49,975.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$83,975.00

* PARA EL CÓDIGO A920701, LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ ENTREGAR CAJONES/GAVETAS MÓVILES DE ACERO INOXIDABLE

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0902.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA **3907** DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0990.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A920701 Y A920702**, CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° 2Q20000047**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONGELADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO Y REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O (CON IVA INCLUIDO) US\$
	*A920701	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	UN	4	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	VARIANTE 1	EMSAS	EKT-725	TURQUIA	4	\$8,500.00	\$34,000.00
	A920702	CONGELADOR O FREEZER PARA LABORATORIO CLÍNICO O BANCO DE SANGRE	CONGELADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO	UN	5	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	EMSAS	EE-600	TURQUIA	5	\$9,995.00	\$49,975.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$83,975.00

* PARA EL CÓDIGO A920701, LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ ENTREGAR CAJONES/GAVETAS MÓVILES DE ACERO INOXIDABLE.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0902.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA 3907 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS ORELLANA, LICENCIADO RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Electrolab Medic, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A940301**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q20000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A940301**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q20000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos

78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de junio de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0991.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A940301**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000012**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ADJUDICADO A PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
2	PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	UN.	7	BASICA	OBS	OBS-100C	CHINA	7	\$2,750.00	\$19,250.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$19,250.00

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-0173.JUN**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**,

RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Equimsa, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A940301**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A940301**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Paramédicos de El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

También explicó que en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimiento Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código **A940301** “electrocauterio de baja potencia”, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **30 de junio de 2020**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0992.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A940301**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000012**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ADJUDICADO A PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
2	PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	UN.	7	BASICA	OBS	OBS-100C	CHINA	7	\$2,750.00	\$19,250.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$19,250.00

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-0173.JUN**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0993.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** Y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A940301**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

ADJUDICADO A PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
													(CON IVA INCLUIDO)
													US\$
2	PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A940301	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	UN.	7	BASICA	OBS	OBS-100C	CHINA	7	\$2,750.00	\$19,250.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)													\$19,250.00

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-0173.JUN**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** Y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**; ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0991.JUN.** Y **#2020-0992.JUN.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3911 DEL 15 DE JUNIO DE 2020, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Recomendación de la Contratación Directa N° 4Q20000056 denominada: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD”.

Para el presente punto asistieron: licenciada Norma Peñate de Mejía, Colaboradora Técnico de Salud I del Departamento de Monitoreo de RIIS; licenciada Vanessa López, Analista de UACI; licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión Compras; licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y señor Gerardo Espinoza, Digitador de UACI.

La licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión Compras de la UACI, presentó la recomendación de la **Contratación Directa N° 4Q20000056** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD**”. Justificación: Desde el pasado 12 de marzo del corriente, fecha en que se declaró el Estado de Emergencia debido a la pandemia COVID-19, el ISSS para atender de forma oportuna la emergencia procedió a realizar compras directas de insumos indispensables en la atención de dicha epidemia, ya que gestionarlo por otra modalidad (Licitación Pública, Mercado Bursátil o Convenio) no responderá oportunamente la urgencia de contar con estos insumos para atender la enfermedad, por los tiempos de compra prolongados. Estos insumos son utilizados de forma directa por el personal que se encuentra atendiendo casos sospechosos y positivos de COVID-19, desde centros de primer nivel hasta el tercer nivel de atención, por lo que son imprescindibles en la atención de usuarios del ISSS. Se busca el reabastecimiento de los centros de atención para continuar haciendo frente a la pandemia y efectivizar el uso de recursos, destacando que el uso de los mismos ha crecido en forma exponencial debido al uso indispensable de los mismos en los protocolos de atención, pese a esto el ISSS tiene la obligación legal de atender y brindar sus servicios a todos sus derechohabientes y beneficiarios, así como la población salvadoreña como miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud y conforme a lo establecido en el Art.6 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud y por tanto se encuentra obligado a realizar todas las acciones y estrategias establecidas por el Ministerio de Salud, ente rector del sistema y en casos de emergencia sanitaria. A la vez en el Art. 4 de la precitada Ley, se establece que la salud es un derecho fundamental y la finalidad del sistema es la persona humana, la satisfacción de sus derechos y la solución de sus necesidades, en este ámbito, con el objeto de alcanzar un desarrollo digno e integral y en cumplimiento

al Acuerdo del Consejo Directivo #2020-0928.JUN., contenido en Acta N° 3909, de fecha 08 de junio de 2020, en el cual se acordó emitir la Resolución Razonada con Calificativo de Urgencia para la **Contratación Directa N° 4Q20000056**, e invitar a las sociedades 3M El Salvador, S.A. de C.V., Emmediq, S.A. de C.V.; Importaciones Salvadoreñas, S.A. de C.V., SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V.; Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador y otros interesados en participar; con base a los Artículos 72 literales e) y 73 de la LACAP; Art. 68 de RELACAP.

Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto total de: US \$2,069,000.00, mencionó las fechas del proceso, son **4 códigos** los solicitados, se invitaron a participar a 6 sociedades, de ellas solo 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por los especialistas, quienes recomiendan contratar 1 código, por cumplir con los aspectos generales de la contratación directa en referencia, por un monto total de US \$240,000.00; y declarar sin selección 2 códigos, por presentar incumplimientos y 1 por no haberse recibido ninguna oferta. Detalló las razones de no recomendar a las empresas.

El licenciado Campos Sánchez consultó si las mascarillas las están fabricando en El Salvador; hace la consulta porque la vez pasada conoció que varias empresas textiles habían cambiado sus rubros y estaban elaborando mascarillas.

El licenciado Corleto Urey informó que todavía se está elaborando el reglamento técnico para la fabricación de empresas nacionales, pero no está seguro si en el mercado nacional se esté produciendo.

La ingeniera Molina Moreno explicó que efectivamente el reglamento técnico está en periodo de validación, pero también requiere que se hagan algunas pruebas en el extranjero porque no se pueden hacer en nuestro país, entonces toda la producción que las empresas puedan tener, en algún momento tendrán que realizar las pruebas en el extranjero y tener los certificados que permitan tener la garantía, por lo que se necesita tener todos los requisitos de las mascarillas para la funcionabilidad de los servicios en los centros de atención.

El licenciado Corleto Urey informó que el Ministerio de Economía y el Consejo Nacional de Calidad están tratando de trabajar a toda prisa para obtener las certificaciones y que las mascarillas cumplan con los estándares internacionales.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de los especialistas para la contratación directa en referencia. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0994.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN LA SESIÓN PLENARIA, QUE INCLUYE CUADROS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000056** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN DE PERSONAL DE SALUD”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS CONTRATAR UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000056 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN DE PERSONAL DE SALUD” POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y SER ÚNICO ELEGIBLE HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$240,000.00) INCLUIDO IVA; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:*

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	UM	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	500,000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	UN	NIPRO	CHINA	500,000	\$0.48	\$240,000.00
MONTO TOTAL										\$240,000.00

OBSERVACIONES: SE RECOMIENDA ACEPTANDO EL PLAZO DE ENTREGA LA PRIMERA SEMANA DE AGOSTO DE 2020 PROPUESTO POR LA SOCIEDAD, YA QUE ACTUALMENTE HAY ENTREGAS PENDIENTES DE DICHO CÓDIGO, LAS QUE PERMITIRÁN ABASTECER LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN JUNIO Y JULIO DE 2020.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	1	\$240,000.00

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
TOTAL RECOMENDADO	1	\$240,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR SIN SELECCIÓN LA COMPRA DE **TRES (03) CÓDIGOS** DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000056 DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN DE PERSONAL DE SALUD”, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A. DOS (2) CÓDIGOS POR RAZONAMIENTO DE ESPECIALISTAS POR NO CUMPLIR TÉCNICAMENTE CON LO REQUERIDO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7016284	TRAJE DE BIOSEGURIDAD, COMPUESTO POR OVEROL, CON CAPUCHA MANGA LARGA.	UN	50,000
7016293	ZAPATERA DESCARTABLE TIPO BOTA CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE TALLA ÚNICA, PAR	PAR	25,000

B. UN (01) CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA
7070205	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95 SIN VALVULA DE EXHALACIÓN	UN	250,000

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD: EMMEDIQ, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
7016284	TRAJE DE BIOSEGURIDAD, COMPUESTO POR OVEROL, CON CAPUCHA MANGA LARGA.	\$24.00	<ul style="list-style-type: none"> - No presentó muestra - No presentó Registro Sanitario de la DNM. - En catálogo de producto se observan dos modelos diferentes y en formato de oferta económica sólo referencia uno. - La marca del catálogo difiere de la marca declarada en el formato de oferta económica. - Los certificados de calidad presentados no cumplen con lo requerido: el documento No. 3A2003195 no corresponde a lo solicitado en la ficha técnica del insumo y no corresponde al fabricante descrito en la oferta; y el Certificado de Registro de Instalación y Dispositivos FDA con Número oculto no

			corresponde a los documentos solicitados en la ficha técnica del insumo.
7016293	ZAPATERA DESCARTABLE TIPO BOTA CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE TALLA ÚNICA, PAR	\$6.87	- No presentó muestra - No presentó Registro Sanitario de la DNM - El catálogo presentado no proporciona información técnica suficiente del producto.
7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	\$0.45	- No presentó muestra - No presentó Registro Sanitario de la DNM - El catálogo presentado no proporciona información técnica suficiente.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. Análisis de la posibilidad de otorgamiento de Subsidio Especial Covid-19, a los empleados de la Unidad de Pensiones del ISSS; lo cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo U.P. **#2020-0013.ABR.**

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, presentó el Análisis de la posibilidad de otorgamiento de Subsidio Especial Covid-19, a los empleados de la Unidad de Pensiones del ISSS; lo cual se presenta en atención al acuerdo de Consejo Directivo U.P. **#2020-0013.ABR.**

Explico el análisis de la manera siguiente:

En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo U.P. #2020-0013.ABR., de fecha 24 de abril de 2020, se encomendó a la Administración que analizara la posibilidad de otorgamiento del subsidio COVID-19 al personal de la Unidad de Pensiones, lo anterior conforme a las siguientes consideraciones:

Al respecto se procedió a revisar informe emitido por la Unidad de Pensiones, en cuanto al trabajo realizado durante el Estado de Emergencia por el personal de esa Unidad, el cual manifestó que dando cumplimiento a instrucciones giradas por la Superintendencia del Sistema Financiero, no cerraron operaciones y han mantenido prestando servicios durante el periodo de emergencia, conforme a un plan de rotación del personal que le fue autorizado, donde se ha brindado atención de manera presencial y por teletrabajo a los usuarios pensionados que han visitado las instalaciones o se han comunicado vía telefónica, correo electrónico o redes sociales para consultar por el trámite y/o pago oportuno de sus pensiones, así también se han hecho las labores administrativas que han permitido garantizar el pago de planillas de cotizaciones por parte de los empleadores en beneficio de los pensionados.

Según lo informado por la Gerencia de Pensiones, el beneficio sería para 108 empleados que trabajaron conforme al Plan de Emergencia, sería un monto total estimado a cancelar de \$16,200.00 por cada subsidio, que tendría erogarse del Presupuesto del Régimen de Pensiones, por haber ejercido labores administrativas para el funcionamiento de la Unidad de Pensiones en atención de los pensionados.

Se ha tomado en cuenta que desde el año 1998 la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones en su Art. 189 se estableció que el ISSS debía efectuar la separación financiero administrativa del programa de Invalidez, Vejez y Muerte y del programa de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, es decir que el Instituto se encuentra separado por 2 regímenes: el de Salud y el de Pensiones, siendo este último el que tiene como objetivo la atención al sistema previsional.

El otorgamiento de un incentivo al personal del Régimen de Salud fue para reconocer la labor de empleados y residentes, que ejercieron labores tendientes a combatir la pandemia de forma directa o han colaborado para ese fin, conforme a los parámetros establecidos en el Acuerdo #2020-0716.ABR., del 21 de abril de 2020 los cuales fueron los siguientes: a) Los trabajadores permanentes tanto del área de salud como del área administrativa; b) Los Médicos Residentes; y c) El Personal Interino activos a la fecha de pago del Subsidio.

Ahora bien en cuanto a los trabajadores de la Unidad de Pensiones, estos ejercieron funciones durante la emergencia pero responden a las labores administrativas de funcionamiento normal de la Unidad, por lo tanto se considera que dicha labor no se adecua al parámetro establecido por ese Consejo Directivo en vista que no se encontraban ejerciendo labores directamente en la atención directa e indirecta de la pandemia.

Sin embargo, es potestad de ese Honorable Consejo Directivo conforme al Art. 18 de la Ley del Seguro Social, aceptar nuevos parámetros y determinar que los trabajadores del Régimen Pensiones se les puedan otorgar el subsidio por haber ejercido labores durante la emergencia nacional, lo cual tendría que ser presentados por la Unidad de Pensiones porque serían fondos que provengan del Presupuesto del Régimen de Pensiones.

Por lo que conforme a lo anterior, no se puede proceder con la entrega del subsidio COVID-19 al personal de la Unidad de Pensiones por no cumplir con los parámetros establecidos en el Acuerdo #2020-0716.ABR., del 21 de abril de 2020, en vista que el otorgamiento de dicho incentivo al Régimen de Salud fue con la finalidad de reconocer la labor de empleados y residentes, que ejercieron labores tendientes a combatir la pandemia de forma directa o han colaborado para ese fin.

El señor Martínez Castellanos manifestó que lastimosamente las expectativas crecen, y son trabajadores, que si bien no están en primera línea pero han estado atendiendo al derechohabiente, y no está de acuerdo con la moción, pero se debería hacer una consideración, porque solo son \$16,200.00 los que se hubieran erogado, ya que se les pagaría el segundo bono.

El licenciado Solano manifestó que su interés e intención es buena y válida, siempre y cuando este apegada a derecho, en este caso no está apegada a derecho, sin embargo solicitó analizar la posibilidad de incluirlos, pero se tiene que modificar la norma para futuras eventualidades; pero no para este caso ya que está discutido con argumentos jurídicos.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado con 7 votos a favor y 2 en contra: señor Juan Carlos Martínez Castellanos y señor Francisco Arturo Quijano Clará, representantes del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0995.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME CONCERNIENTE A ANALIZAR EL REQUERIMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO EMITIDO POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO U.P. #2020-0013.ABR., DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, EN CUANTO A LA POSIBILIDAD QUE LA UNIDAD DE PENSIONES SEA INCLUIDA EN EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO ESPECIAL COVID- 19 DONDE SE HICIERON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUE SE PROCEDIÓ A REVISAR INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE PENSIONES, EN CUANTO AL TRABAJO REALIZADO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL PERSONAL DE ESA UNIDAD, EL CUAL MANIFESTÓ QUE DANDO CUMPLIMIENTO A INSTRUCCIONES GIRADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, NO CERRARON OPERACIONES Y HAN MANTENIDO PRESTANDO SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA, CONFORME A UN PLAN DE ROTACIÓN DEL PERSONAL QUE LE FUE AUTORIZADO, DONDE SE HA BRINDADO ATENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL Y POR TELETRABAJO A LOS USUARIOS PENSIONADOS QUE HAN VISITADO LAS INSTALACIONES O SE HAN COMUNICADO VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O

REDES SOCIALES PARA CONSULTAR POR EL TRÁMITE Y/O PAGO OPORTUNO DE SUS PENSIONES, ASÍ TAMBIÉN SE HAN HECHO LAS LABORES ADMINISTRATIVAS QUE HAN PERMITIDO GARANTIZAR EL PAGO DE PLANILLAS DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS EMPLEADORES EN BENEFICIO DE LOS PENSIONADOS. SEGÚN LO INFORMADO POR LA GERENCIA DE PENSIONES, EL BENEFICIO SERÍA PARA 108 EMPLEADOS QUE TRABAJARON CONFORME AL PLAN DE EMERGENCIA, SERÍA UN MONTO TOTAL ESTIMADO A CANCELAR DE \$16,200 POR CADA SUBSIDIO, QUE TENDRÍA EROGARSE DEL PRESUPUESTO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES, POR HABER EJERCIDO LABORES ADMINISTRATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PENSIONES EN ATENCIÓN DE LOS PENSIONADOS. SE HA TOMADO EN CUENTA QUE DESDE EL AÑO 1998 LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES EN SU ART. 189 SE ESTABLECIÓ QUE EL ISSS DEBÍA EFECTUAR LA SEPARACIÓN FINANCIERO ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES, ES DECIR QUE EL INSTITUTO SE ENCUENTRA SEPARADO POR 2 REGÍMENES: EL DE SALUD Y EL DE PENSIONES, SIENDO ESTE ÚLTIMO EL QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ATENCIÓN AL SISTEMA PREVISIONAL. EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO AL PERSONAL DEL RÉGIMEN DE SALUD FUE PARA RECONOCER LA LABOR DE EMPLEADOS Y RESIDENTES, QUE EJERCIERON LABORES TENDIENTES A COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA ESE FIN, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO #2020-0716.ABR., DEL 21 DE ABRIL DE 2020, LOS CUALES FUERON LOS SIGUIENTES: A) LOS TRABAJADORES PERMANENTES TANTO DEL ÁREA DE SALUD COMO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA; B) LOS MÉDICOS RESIDENTES; Y C) EL PERSONAL INTERINO ACTIVOS A LA FECHA DE PAGO DEL SUBSIDIO. AHORA BIEN EN CUANTO A LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ESTOS EJERCIERON FUNCIONES DURANTE LA EMERGENCIA PERO RESPONDEN A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA UNIDAD, POR LO TANTO SE CONSIDERA QUE DICHA LABOR NO SE ADECUA AL PARÁMETRO ESTABLECIDO POR ESE CONSEJO DIRECTIVO EN VISTA QUE NO SE ENCONTRABAN EJERCIENDO LABORES DIRECTAMENTE EN LA ATENCIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA PANDEMIA, POR LO QUE CONFORME A DICHO INFORME; por mayoría de votos: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO U.P. #2020-0013.ABR., DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NO PROCEDER CON LA ENTREGA DEL SUBSIDIO COVID-19 AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES POR NO CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO #2020-0716.ABR., DEL 21 DE ABRIL DE 2020, EN VISTA QUE EL OTORGAMIENTO DE DICHO

INCENTIVO AL RÉGIMEN DE SALUD FUE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER LA LABOR DE EMPLEADOS Y RESIDENTES, QUE EJERCIERON LABORES TENDIENTES A COMBATIR LA PANDEMIA DE FORMA DIRECTA O HAN COLABORADO PARA ESE FIN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4. Resumen de las actividades realizadas por el Equipo de Asesores Técnicos del Consejo Directivo; lo cual se presenta en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2524.DIC.

Estuvieron presentes para este punto: doctor Mario José Ayala Orantes y licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, ambos asesores del Consejo Directivo.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, asesor del Consejo Directivo, sometió a consideración el informe referente al **Resumen de las actividades realizadas por el Equipo de Asesores Técnicos del Consejo Directivo en el período enero a marzo de 2020**; en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2524.DIC., para lo cual detalló lo siguiente:

Explicó el informe de la manera siguiente:

El presente documento contiene un resumen de las actividades realizadas por el Equipo de Asesores Técnicos del Consejo Directivo, durante el período del 1 de enero al 31 de marzo 2020 del presente año. Este tiene su fundamento en el Acuerdo de Consejo Directivo No. #2019-2524.DIC., contenido en Acta N° 3881, del 16 de diciembre de 2019, que tiene como objeto principal que el Equipo Técnico brinde sus servicios, a requerimiento de dicha autoridad, y cuando así lo estimen pertinente para los diferentes puntos que son presentados por las distintas áreas del instituto en las sesiones de las comisiones de trabajo o en la plenaria del Consejo Directivo, a través de la emisión de informes que serán presentados ante el Consejo Directivo u opiniones.

En tal sentido durante el período arriba señalado, se ha realizado las actividades siguientes:

1. Acompañamiento en las sesiones de las diferentes comisiones del Consejo, las cuales son:
 - a. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo
 - b. Comisión de Infraestructura y compra de Artículos Generales,
 - c. Comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico y Odontológico
 - d. Comisión de Recursos Humanos, Jurídica y Ejecutiva
 - e. Comisión Auditoría
 - f. Sesión Plenaria de Pensiones UPISSS.
2. Estudio de normativa interna, pertinente a los temas encomendados por el Consejo Directivo;

3. Acuerdo #2020-0385.MZO., del Acta N° 3891, del 2 de marzo 2020, 2º) ENCOMENDAR AL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE ANALICEN EL EXPEDIENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL ISSS, ASÍ COMO EL INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EL CASO EN REFERENCIA, Y PRESENTEN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS UN INFORME VALORANDO LO SUCEDIDO EN EL CASO, A EFECTO DE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN.

YA SE LES PRESENTÓ EL INFORME

4. Seguimiento a Cumplimiento de Acuerdos por las diferentes unidades, esto en base a acuerdo #2020-0265.FEB. del Acta no. 3885 del 10 de febrero del presente año. Se entregó el informe del primer seguimiento a los Acuerdos de las semanas del 10 al 24 de febrero 2020.

ESTE REQUERIMIENTO SE SIGUE REALIZANDO, SOLICITANDO INFORMACIÓN A LAS UNIDADES A QUIENES POR PARTE DEL CONSEJO SE EMITEN RECOMENDACIONES.

5. ACUERDO #2020-0086.ENE., ACTA N° 3884, del 13 enero 2020; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE ASESORES DE CONSEJO DIRECTIVO JUNTAMENTE CON LA UNIDAD JURÍDICA ANALICEN TANTO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, COMO LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS, SI GENERA UN RESPALDO LEGAL AL CONSEJO DIRECTIVO EN CUANTO A LA EROGACIÓN DE FONDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL EXTRANJERO A MÉDICOS RESIDENTES; Y PRESENTEN SU OPINIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y POR ESCRITO, EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 16 DE ENERO DE 2020; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

YA FUE PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO

6. Presentación de las Conclusiones para la Ejecución de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios que Sobrepasan el Ejercicio Fiscal, en Sesión de Comisión de Medicamentos del 5 de febrero 2020.
7. Acuerdo #2020-0429.MZO., del Acta N° 3891, del 2 de marzo 2020, 1º) Encomendar al Equipo de Asesores del Consejo Directivo que presenten ante la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica, un Análisis en relación a los convenios suscritos por el ISSS con las diferentes Instituciones Nacionales e Internacionales, que incluya número de convenios, fecha desde su inicio, monto que el ISSS está comprometido a pagar y otros que considere necesarios informar.

ESPERANDO SER AGENDADO, YA SE ENTREGÓ

8. Revisión de Informe denominado: INFORME DEL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS 2018, INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO 2017-2018, Y ARTÍCULOS GENERALES 2017-2018, REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS OBSOLETOS O FUERA DE USO.

YA FUE PRESENTADO

9. Acuerdo #2020-0308.FEB., Acta N° 3889 del 17/02/2020. ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE UN INFORME SOBRE POSIBILIDADES PARA CREAR UN CONTROL EN EL SAFISS, QUE PUEDA GENERAR UN SISTEMA DE ALERTA PARA QUE EL MONTO ENTRE UNA LIBRE GESTIÓN Y UNA MANL NO SOBREPASEN LOS LÍMITES QUE LA LEY ESTABLECE.

YA FUE PRESENTADO

10. Acuerdo #2020-0308.FEB., Acta N° 3889, del 17/02/2020. ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE UN INFORME SOBRE POSIBILIDADES PARA CREAR UN CONTROL EN EL SAFISS, QUE PUEDA GENERAR UN SISTEMA DE ALERTA PARA QUE EL MONTO ENTRE UNA LIBRE GESTIÓN Y UNA MANL NO SOBREPASEN LOS LÍMITES QUE LA LEY ESTABLECE.

YA FUE PRESENTADO

11. Acuerdo #2020-0355.FEB., del Acta N° 3890, del 24/02/2020, establece: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LAS COMISIONES ASIGNADAS PARA LA ELABORARON LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL PROCESO DE COMPRA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL" PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN EL PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS UN INFORME QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

- 3) ENCOMENDAR A LOS ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO REALICEN UNA REVISIÓN DE LO ENCOMENDADO EN ESTE ACUERDO. Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA.

EN PROCESO

El licenciado Solano manifestó que lo relacionado a Salvex es un tema bastante complejo para esta mesa, lo que se ha solicitado es una opinión y recomendación que involucra a la parte normativa sobre que se debe hacer, y existe información que se le ha solicitado a la UACI, pero no se la ha entregado a los asesores, se ha informado que se tiene un 90% pero ese 10% corresponde a la información de UACI que no se las ha proporcionado.

La licenciada Miranda de Castillo explicó que es con relación a los usuarios que hicieron la recomendación, que también tienen que presentar las conclusiones a los hallazgos de Auditoría Interna.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a las actividades realizadas por el equipo de asesores del Consejo Directivo durante el período enero a marzo de 2020, solicitando a la Administración que los asesores cuenten con la información de la UACI, para que brinden un informe preciso sobre este caso en particular, de lo cual tomó nota la Administración. Lo cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0996.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General **EL RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020.** ESTE TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2524.DIC., CONTENIDO EN ACTA N° 3881 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL QUE EL EQUIPO TÉCNICO BRINDE SUS SERVICIOS, A REQUERIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD, Y CUANDO ASÍ LO ESTIMEN PERTINENTE PARA LOS DIFERENTES PUNTOS QUE SON PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO O EN LA PLENARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE INFORMES QUE SERÁN PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO U OPINIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE ASESORES TÉCNICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020,** SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Campos Sánchez solicitó retomar el punto 3.3., ya que hubo una propuesta del señor Juan Carlos Martínez, en relación a las solicitudes que los trabajadores de la Unidad de Pensiones han presentado, aunque particularmente votó en contra de aprobar el bono porque es un drenaje para los recursos del Seguro Social, pero por justicia se debería considerar, porque han estado trabajando y haciendo la misma labor que a los otros que se les pagó, y en este caso serían \$34,600.00, se debería ser justos y que se les reconozca, aunque se hizo el análisis jurídico y propuso no aceptar la recomendación y que se analice nuevamente los términos de justicia, equidad y que se les reconozca también a ellos, ya que se erogó la mayor cantidad, y les dará mayor satisfacción a ellos que han estado trabajando igual que las otras dependencias.

La licenciada Cañas de Zacarías señaló que no tiene sentido que la Administración lo analice nuevamente, porque el único análisis que se puede hacer es el jurídico, y el tema de justicia no le corresponde, y se presentó la propuesta que el Consejo Directivo puede modificar e incorporar a ese grupo de personas, pero también que la UPISSS presente informe para que demuestre que de sus propias finanzas pueden cubrir el bono, porque es independiente del Régimen de Salud; esa sería la propuesta, pero no devolverlo a la Administración.

El licenciado Solano manifestó que la propuesta hecha por la señora Directora General tiene sentido por los fondos que se tienen que cubrir, por lo que es correcta la vía que se tiene que seguir.

El licenciado Chacón Ramírez expuso que el análisis se hizo con base a los parámetros que el Consejo Directivo estableció; sugirió encomendar que la Unidad de Pensiones presente y demuestre que tiene sostenibilidad para el otorgamiento de ese bono.

El licenciado Solano indicó que de la forma como lo han expuesto significa que el punto 3.3., queda como se presentó, con la recomendación propuesta que hizo la Administración en el sentido que se reconozca con fondos propios, para lo cual deben presentar un informe.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que se solicitará a la Unidad de Pensiones que presente el informe en una sesión plenaria de pensiones.

El licenciado Barrera Salinas expuso que es importante que quede bien fundamentado el aporte que han dado, aunque no han estado en primera línea, pero las pensiones se han pagado oportunamente, se ha tenido una voluntad de las personas que están trabajando aún con la emergencia, los aspectos son válidos porque el espíritu de estos bonos realmente ha sido premiar a las personas que se están exponiendo, pero no es un premio sino que es un incentivo, por lo que es importante lo que plantean y que quede claro el apoyo que han dado, aunque no se han estado exponiendo pero han contribuido, que al final tienen recursos, porque

reciben cotizaciones que no son fondos del fideicomiso del pago de pensiones, y es importante que quede el razonamiento.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que en la carta que ellos envían se detallan nueve justificaciones, las cuales se deben incluir en el informe que presentarán.

El señor Quijano Clará expuso que existe la posibilidad que se presente con propuestas concretas, pero también depende como lo vean los trabajadores, porque también se publicó un tweet del señor Presidente de la República, en donde solicitaba al Consejo Directivo que aprobara el pago del segundo bono para los empleados, entonces las personas reclaman, por lo que vale la pena hacer el estudio y el análisis financiero de la UPISSS, y si existe la posibilidad de hacerlo retroactivo, pero si no se puede al menos buscar una solución en virtud de cumplir el último tweet del Presidente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recomendar a la Unidad de Pensiones que presenten informe justificando la posibilidad de otorgar con fondos propios el beneficio de \$150.00. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0997.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer EL ANÁLISIS DE LA POSIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO ESPECIAL COVID-19, A LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, QUE ANALICE Y JUSTIFIQUE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR CON FONDOS PROPIOS A LOS EMPLEADOS DE DICHA UNIDAD, EL SUBSIDIO ESPECIAL COVID-19, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00), JUSTIFICANDO LAS LABORES REALIZADAS Y PRESENTE INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO EN LA PRÓXIMA SESIÓN PLENARIA PARA UPISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7074051**, incluido en la **Libre Gestión 1Q20000024**, denominada: **“Compra de Insumos Médicos: nariz artificial corrugado y sistema venturi para oxígeno”**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Walter Antonio De Paz Castro, y licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez, ambos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; licenciada Audry Estrada de Ayala, Coordinadora de Terapia Respiratoria del Hospital General; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la UACI.

El licenciado Walter Antonio De Paz Castro, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7074051**, incluido en la **Libre Gestión N° IQ20000024**, denominada: **“COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXÍGENO”**, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$
7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAL, DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE3S.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UN	8,400	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	GIBECKN UDSON ITELEFLEX	19432	MALASIA	1MI13711 062015	7,464	\$3.36	\$25,079.04
TOTAL											\$25,079.04

Según el acuerdo **#2020-162.MAY.**, emitido por el Designado de Compras por Libre Gestión de fecha 21 de mayo de 2020.

Informó el análisis a los argumentos planteados tanto por la sociedad recurrente, como la adjudicada; y después de verificar los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos en los términos de referencia de la libre gestión mencionada, la CEAN detalló lo siguiente:

Es necesario advertir que la sociedad recurrente no fue considerada para recomendación tal y como consta en el folio 00003680 por el siguiente motivo que literalmente dice: “No se recomienda por incumplir con lo requerido en la solicitud de la Oferta en el numeral 12 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, en la especificación técnica siguiente: - ESTÉRIL ya que lo ofertado por la sociedad en folio 7 de su oferta económica en su descripción comercial menciona que el código ES CLÍNICAMENTE LIMPIO y no menciona que es ESTÉRIL y al realizar la verificación física de la muestra presentada para este código la usuaria especialista manifiesta que efectivamente el código ofertado no es estéril, y en su

defecto este va directo con la vía aérea del paciente lo cual podría llegar a ocasionar que pueda adquirir cualquier tipo de bacteria que contenga el insumo al no ser estéril y aumentar el riesgo de estancia hospitalaria y costes para el ISSS: por lo que no cumple con lo solicitado por el ISSS.

Esta Comisión de Alto Nivel verificó el argumento de la sociedad recurrente referente a que el equipo ofertado por la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no es estéril, sino que es solamente clínicamente limpio, y efectivamente al ver a simple vista la muestra no dice que sea “estéril” y además en las hojas del catálogo no se puede corroborar inequívocamente esta característica.

Además, en su escrito de óigase recibido de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sobre este punto literalmente manifestó: “hago la aclaración que el producto ofertado por mi representada es clínicamente limpio, ya que por error involuntario se le colocó en nuestra oferta “estéril”. Y para ello se puede referenciar con el catálogo anexo a las características del producto.”

Por lo anterior, es evidente que la misma sociedad reconoce que su equipo no es “estéril” y que por un error involuntario se colocó en su oferta que sí, no obstante, esta Comisión de Alto Nivel supone que esto no fue un error, más bien pareciera que hubo una acción de querer jugar con la buena fe de este Instituto, ya que no solo fue en su oferta que corre a folio 0000158 que aseguraron tal característica técnica, sino en un nota suscrita por el Licenciado Eduardo Engelhard en su calidad de Representante legal de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que corre a folio 0000146, donde se manifestaba que la característica del producto ofertado era “estéril” y se encontraba en el la página número 3 del catálogo, al verificar dicha página se lee que es “estéril o limpio”, pero aparentemente como que esa página no es del producto ofertado, además en la página 2 del catálogo donde contiene las características del producto no especifica dicha característica.

Sobre este punto se le preguntó a la especialista de la CEO Licenciada Audry Estrada de Ayala, Coordinadora de Terapia Respiratoria – Hospital General, y en nota de fecha 09 de Junio del presente año, nos manifiesta literalmente lo siguiente: “la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SA. DE C.V., adjudicada, presentó documentación que menciona la palabra estéril y limpio folio 158, 145 y 144 por lo que, al realizar la revisión de la documentación presentada, se tomó como estéril y que cumplía. El código solicitado describe cada característica técnica a cumplir, en el mercado hay insumos que son estériles y en esta misma gestión se adjudicó el código 7074050. Sin embargo, en el Óigase presentado por la adjudicada dice que por “error involuntario” se le colocó a la Oferta la palabra ESTÉRIL, cuando en realidad solamente es CLÍNICAMENTE LIMPIO y adjunta nueva Hoja con documentación Técnica que hace ‘diferencia entre el modelo ofertado 19402 (clean) y el modelo 19401 (sterile)”, la cual no fue presentada en su oferta, con el resto de la documentación técnica.”

En la misma nota en mención, se le preguntó que si INFRA DE EL SALVADOR S.A. De CV., no cumplió lo siguiente “baja resistencia al flujo de 1.50 a 2.0 CMH₂O a 60 L/MIN ya que en catalogo 10 menciona que la resistencia al flujo del modelo ofertado es de 2.14 CMH₂O a 60 L/MIN”, por lo que al momento de que la CEO hizo la recomendación, textualmente pusieron lo siguiente: “Y nombrado dicho incumplimiento usuaria especialista manifiesta que el incumplimiento de carácter Técnico, no afecta la utilidad y el fin del insumo médico siendo necesaria la adquisición del mismo para proveer humidificación y filtración de la vía aérea de pacientes conectados a ventilación mecánica para soporte de vida, contribuyendo a la disminución de contaminación cruzada y el destete de pacientes de forma más rápida ayudando la movilización temprana y disminución de costos hospitalarios”, ante lo cual literalmente contesta: “CEO hizo la recomendación y se mantiene la misma, puesto que la SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., no cumplía con ser Estéril y no era sujeto de recomendación, por lo que no se hizo mención que esta no cumplió lo siguiente “baja resistencia al flujo de 1.50 a 2.0 CMH₂O a 60 L/MIN pues no indica el flujo al que se mide la resistencia que llega a ser de 2.3 CMH₂O. Según documentación técnica presentada en folio 201”.

Concluyendo, los productos ofertados por las sociedades SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE CV., e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplen con una de las características primordiales del producto, el cual tiene que ser “estéril” y ambas ofertan un producto que es “clínicamente limpio”, por lo que no cumple con una característica fundamental del equipo requerido por este Instituto, ya que como se dijo en el área donde se utiliza este producto es en el paciente, lo que podría llegar a ocasionar que pueda adquirir cualquier tipo de bacteria que contenga el insumo al no ser estéril y aumentar el riesgo de estancia hospitalaria y costes para el ISSS. En consecuencia, no es relevante la baja resistencia de flujo o el tipo de entregas del producto, ya que no cumplen una característica primordial, por lo que conlleva a esta Comisión de Alto Nivel a DECLARAR DESIERTA está Libre Gestión.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 41 Literal c) y 68 de la LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la adjudicación del código **7074051 FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH₂O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAI, DE MAS DEL 99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H₂O/L. PARA 250 A 1000 ML CON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE 35.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE**, de la **Libre Gestión N° 1Q20000024** denominada: **“COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO”**, previamente relacionada, esta COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

1. **Revocar** la adjudicación del código **7074051** en la **Libre Gestión N° 1Q2000024** denominada: **“COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO”**, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$
7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAL, DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRO, ESPACIO MUERTO DE3S.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UN	8,400	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	GIBECKN UDSON ITELEFLEX	19432	MALASIA	1MII3711 062015	7,464	\$3.36	\$25,079.04
TOTAL											\$25,079.04

2. **Declarar desierto** el código 7074051 correspondiente a la **Libre Gestión N° 1Q2000024** denominada: **“COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO”** de acuerdo al detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAL, DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRO, ESPACIO MUERTO DE3S.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UNIDAD	8,400

El licenciado Campos Sánchez consultó si en la necesidad del Instituto el producto tiene que ser estéril.

El licenciado De Paz Castro informó que en la descripción del producto se menciona que tiene que ser estéril y descartable.

La licenciada Cañas de Zacarías expuso que la descripción dice que debe ser estéril, y ninguna de las dos empresas lo cumple, por lo que están de acuerdo con la recomendación, consultó si en la práctica se requiere que sea estéril.

La licenciada Audry Estrada de Ayala, explicó que es necesario que sea estéril, y en el mercado existen productos que cumplen con la descripción solicitada.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, sobre el recurso de revisión detallado. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0998.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN, PRESENTADO POR **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN **#2020-162.MAY.**, EMITIDA POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL **CÓDIGO 7074051** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000024** DENOMINADA: **“COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$
7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99.9999%, EFICACIA VIRAL DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRO, ESPACIO MUERTO DE3S.J3 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA. LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UN	8,400	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	GIBECKN UDSON ITELEFLEX	19432	MALASIA	1MI13711 062015	7,464	\$3.36	\$25,079.04
TOTAL											\$25,079.04

ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2020-0893.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3907 DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020, CUYO TÉRMINO PARA RESOLUCIÓN VENCE DÍA LUNES QUINCE DE JUNIO DE 2020; RECURSO DONDE SE ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE:

D) ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE

EL ART. 78 DE LA LACAP ESTABLECE: “ART. 78.- EL RECURSO SE INTERPONDRÁ CON INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE LO MOTIVARON Y DE LOS EXTREMOS QUE DEBEN RESOLVERSE”.

QUE EN FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2020, EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL, POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOMETIÓ A LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000024 LA ADQUISICIÓN DENOMINADA: “COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURÍ PARA OXIGENO.” EN ESE SENTIDO, LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE MOTIVAN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN SON LAS SIGUIENTES:

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

A. ADJUDICACIÓN CÓDIGO 7074051.

LOS MIEMBROS DE LA CEO, RECOMENDARON PARA LA ADJUDICACIÓN EL CÓDIGO 7074051 EN LA LIBRE GESTIÓN A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, SA. DE C.V., NO OBSTANTE HABER ADVERTIDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

“““LA SOCIEDAD NO CUMPLE CON LA FORMA DE ENTREGA SOLICITADA EN EL ANEXO 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, SE ENVIÓ CORREO DE FECHA 05/05/2020 SOLICITANDO ACLARACIÓN DE LA FORMA DE ENTREGA, RESPONDIENDO EN FECHA 06/05/2020 POR MEDIO DE NOTA QUE LA ENTREGA QUE OFRECEN PARA ESTE CÓDIGO ES 1 ENTREGA DE 1,000 UNIDADES A 10 DÍAS CALENDARIO Y 2ª ENTREGA 7400 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LO ORDEN DE COMPRA””””.

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ LO SIGUIENTE “BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.50 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN Y LA SOCIEDAD EN CATALOGO 10 MENCIONA QUE LA RESISTENCIA AL FLUJO DEL MODELO OFERTADO ES DE 2.14 CMH2O A 60 L/MIN”.

“““LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN, RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN, HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, PARA LOS CASOS QUE APLIQUE, A EFECTO DE EVITAR UNA DECLARATORIA SIN SELECCIÓN DEL PROCESO DE COMPRA””””

B. SITUACIONES QUE OBVIÓ EL COMITÉ EVALUADOR AL ADJUDICAR A INFRA EL SALVADOR S.A. DE C.V.

EN DICHO ANÁLISIS SE OBVIÓ SEÑALAR, (COMO SI LO HIZO PARA MI REPRESENTADA) QUE EL INSUMO OFERTADO POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO ES ESTÉRIL, NI TAMPOCO CLÍNICAMENTE LIMPIO. EN EL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA DE

FOLIO 0000158 LO MENCIONAN ESTÉRIL, PERO LA D.N.M. CON NÚMERO DE 1M113711062015 DE FOLIO 0000143, NO MENCIONA QUE SEA ESTÉRIL.

ASÍ MISMO, EN EL CATÁLOGO QUE CONSTA DE 2 PÁGINAS DE FOLIO 0000145-0000144, EN LA PRIMERA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRA LA REFERENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO EN NINGUNA PARTE SE MENCIONA QUE SEA ESTÉRIL Y EN LA SEGUNDA PÁGINA QUE PARECIERA PERTENECER A OTRO CATÁLOGO, SE MENCIONA UNA CARACTERÍSTICA DE ESTÉRIL O LIMPIO, PERO NO ESPECÍFICA LA REFERENCIA AL PRODUCTO OFERTADO; EN ÚLTIMA INSTANCIA LO QUE DETERMINA FEHACIENTEMENTE DICHA AFIRMACIÓN ES EL REGISTRO DE LA DNM O LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PRODUCTO.

AUNADO A TODO LO EXPUESTO, EN LA MUESTRA PRESENTADA POR INFRA DE EL SALVADOR, EN LA PARTE DE LAS INDICACIONES DEL PRODUCTO Y EN LA SIMBOLOGÍA DICE CLARAMENTE NON STERILE. LO CUAL CONSTITUYE UNA FALSEDAD EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE PRESENTO EL PRODUCTO AL MOMENTO DE RELACIONARLO EN EL FORMULARIO DE OFERTA.

C. PROPUESTA DE SUPLIDORES DIVERSOS EN RELACIÓN AL CÓDIGO 7074051 Y CONSIDERACIONES REALIZADAS POR CEO.

MI REPRESENTADA, COMPARECIÓ A LA LIBRE GESTIÓN Y PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SOLICITADOS EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN PUBLICADAS, EN RELACIÓN AL PRODUCTO NARIZ ARTIFICIAL SIN TUBO CORRUGADO, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:

No. de Renglón	Código	Descripción según cartel	Unidad de Medida Cartel	Cantidad solicitada en cartel
3	7074051	Filtro Hidrófobo con intercambiado de calor y humedad, baja resistencia al flujo de 1.5 a 2.0 CMH2O a 60 L/MIN; filtración bacteriana/ Viral mayor o igual 99.999% mínimo de humedad 3OMG H2O/L para 500 A 1000 ML CON PUERTO DE MUESTREO ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LATEX Y DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	8,400

NO OBSTANTE, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) EN SU INFORME NO RECOMENDÓ EL PRODUCTO PREVIAMENTE DESCRITO Y REALIZÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

“““NO SE RECOMIENDA POR INCUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA EN EL NUMERAL 12 OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO EN LA ESPECIFICACIÓN SIGUIENTE:

ESTÉRIL YA QUE LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD EN FOLIO 7 DE SU OFERTA ECONÓMICA EN SU DESCRIPCIÓN COMERCIAL MENCIONA QUE EL CÓDIGO ES CLÍNICAMENTE LIMPIO Y NO MENCIONA QUE ES ESTÉRIL Y AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA MUESTRA PRESENTADA PARA ESTE CÓDIGO, USUARIA ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO OFERTADO NO ES ESTÉRIL Y EN SU DEFECTO ESTE VA DIRECTO POR LA VÍA ÁREA DEL PACIENTE LO CUAL PODRÍA LLEGAR A OCASIONAR QUE PUEDA ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE BACTERIA QUE CONTENGA EL INSUMO AL NO SER ESTÉRIL Y AUMENTAR EL RIESGO DE ESTANCIA HOSPITALARIA Y COSTOS PARA EL ISSS, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO””””.

AL RESPECTO, Y TAL COMO SE COMPROBÓ EN EL APARTADO B EL PRODUCTO OFERTADO POR INFRA DE EL SALVADOR, TAMPOCO ES ESTÉRIL, HABIENDO EMITIDO DECLARACIONES FALSAS EN CUANTO A ESTA CARACTERÍSTICA. ESTA SITUACIÓN DEJA AL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA EN MEJOR POSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- MI REPRESENTADA SI CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN. ENTRE ELLAS LA BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH₂O A 60 L/MIN. ELLO IMPLICA QUE SON DE MEJOR CALIDAD POR SER DE BAJO NIVEL DE RESISTENCIA, YA QUE ESTO PERMITE MAYOR VENTILACIÓN PULMONAR, POR LO QUE EL VENTILADOR CONECTADO A PACIENTE HARÁ MENOR ESFUERZO PARA LA ENTRADA AL AIRE DEL PULMÓN. EN SÍNTESIS, DE ESA MANERA, EL PACIENTE ESTÁ MEJOR.
- MI REPRESENTADA SI ADECUA A LAS FECHAS DE ENTREGA SOLICITADAS POR EL ISSS: 1° ENTREGA 2,800 U. A 10 DÍAS; 2° ENTREGA 2,800 U A 45 DÍAS Y 3° ENTREGA 2,800 U. A 60 DÍAS.
- POR OTRA PARTE, NUESTRO PRODUCTO ES CLÍNICAMENTE LIMPIO, LO CUAL SUMADO A LAS CARACTERÍSTICAS DE FILTRACIÓN BACTERIANA VIRAL DEL 99.999 % LO POSICIONAN TÉCNICAMENTE EN LA MEJOR OPCIÓN. POR LO QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD NECESARIOS PARA MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN.
- FINALMENTE, POR OTRA PARTE, CON RESPECTO A LOS PRECIOS PROPORCIONADOS, ES OPORTUNO MENCIONAR QUE, DE IGUAL MANERA, NUESTRA OFERTA ES MEJOR EN EL ASPECTO ECONÓMICO, PUESTO QUE EL COSTO DE LA SOCIEDAD A LA CUAL SE LE

ADJUDICÓ ES DE \$3.36 Y LA NUESTRA ES DE \$2.99, POR LO QUE HAY UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE \$0.37 CENTAVOS POR UNIDAD. POR LO QUE ES LA OFERTA CON EL MONTO ECONÓMICO MÁS BAJO DE TODOS, LO CUAL ES ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LACAP. CUADRO EJEMPLIFICATIVO:

Código	Precio INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Precio SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	Diferencia en precio
7074051	\$3.36	\$2.99	\$0.37

POR TANTO, EL CRITERIO UTILIZADO POR LA CEO, PARA NO ADJUDICAR A MI REPRESENTADA LA LIBRE GESTIÓN, ES SUBJETIVO, Y ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LOS OFERENTES.

D. ANTECEDENTES DE SUMINISTRO REALIZADOS POR SUPLIDORES DIVERSOS AL ISSS.

NO OMITIMOS MENCIONAR QUE, EN CUANTO A EXPERIENCIA, EN EL SIGUIENTE CUADRO DETALLO LAS VENTAS EFECTUADAS A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL ISSS., EN BAJAS CUANTIAS, ESPECÍFICAMENTE DEL INSUMO EN CUESTIÓN, COMO MUESTRA QUE ES DE UTILIDAD Y QUE YA HA SIDO ADQUIRIDO POR LA INSTITUCIÓN CON ANTERIORIDAD.

FECHA	DOCUMENTO	SEGURO	PRODUCTO	CODIGO	CANTIDAD
23/01/2020	FAC 00000347	ISSS - GENERAL ANA LILIAN RI	FILTRO HDROFOBO VIRAL Y BACTERIANO CON 99.99% DE FILTRAC ONBAJO PESO Y BAJO ESPACIO MUERTO	557070100	650
03/04/2020	FAC 00001136	SSS ROMA	FILTRO HDROFOBO VIRAL Y BACTERIANO CON 99.99% DE FILTRAC ONBAJO PESO Y BAJO ESPACIO MUERTO	557070100	25
22/04/2020	FAC 00001274	ISSS - GENERAL ANA LILIAN RI	FILTRO HDROFOBO VIRAL Y BACTERIANO CON 99.99% DE FILTRAC ONBAJO PESO Y BAJO ESPACIO MUERTO	557070100	537
19/05/2020	FAC 00001442	ISSS - GENERAL ANA LILIAN RI	FILTRO HDROFOBO VIRAL Y BACTERIANO CON 99.99% DE FILTRAC ONBAJO PESO Y BAJO ESPACIO MUERTO	557070100	537

E. CONCLUSIONES:

E.1 LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN:

- EN PRIMER LUGAR, EN RELACIÓN A LOS PLAZOS DE ENTREGA POR LAS CANTIDADES DETERMINADAS, YA QUE, DE ACUERDO A LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN, LA PRIMERA ENTREGA ES DE 2,800 UNIDADES A 10 DÍAS CALENDARIO, LA SEGUNDA ENTREGA A 2,800 UNIDADES CALENDARIO Y A TERCERA ENTREGA A 2, 800 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO.

- EN SEGUNDO LUGAR, CON RESPECTO AL CRITERIO DE BAJA RESISTENCIA, SU OFERTA TIENE UNA DIFERENCIA DE 0.14, EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS REQUERIDAS, LO CUAL GENERA UN IMPACTO DIRECTO EN EL TRATAMIENTO DEL CLIENTE. POR TANTO, SI AFECTA LA UTILIDAD Y EL FIN DEL INSUMO MÉDICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA DERIVARSE EN DIFICULTAR LA VÍA AÉREA DE PACIENTES CONECTADOS A VENTILACIÓN MECÁNICA PARA SOPORTE DE VIDA, INCURRIENDO EN MAYORES COSTOS HOSPITALARIOS; CASO CONTRARIO CUÁL SERÍA EL OBJETO DE SOLICITAR UNA MEDIDA ESPECIFICA EN LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN, ELLO EVIDENTEMENTE ATIENDE A RAZONES FUNDAMENTADAS PARA BENEFICIO DE LA SALUD DE LOS PACIENTES.

- EN TERCER LUGAR, EN RELACIÓN AL MÍNIMO DE HUMEDAD SOLICITADO EL CUAL ES DE 30MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML Y SU PRODUCTO ES DE 30 MG H2O/L PARA 250 A 1000 ML.

- POR ÚLTIMO, DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE Y ESPECÍFICAMENTE AL EVALUAR LA MUESTRA DEL PRODUCTO, SE VERIFICÓ QUE EL MISMO TAMPOCO CUMPLE CON EL CRITERIO SOLICITADO QUE SEA “ESTÉRIL”.

E.2 MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN MEJOR POSICIONAMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO, EN RELACIÓN AL PRODUCTO OFERTADO PARA EL CÓDIGO 7074051, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN LOS LITERALES A, B Y C DE PRESENTE ESCRITO.

E.3 CONSECUENTEMENTE, LAS AFIRMACIONES EXPRESADAS POR LA CEO NO SON CORRECTAS, DEBIDO A QUE ATENTAN CONTRA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y GENERAN UNA VENTAJA INJUSTA A FAVOR DEL OFERENTE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Y QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN DIRECTA A MI REPRESENTADA SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

SI EL COMITÉ EVALUADOR REALIZA UNA FLEXIBILIZACIÓN EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS TÉCNICOS, ESTA DEBE DE SER EN RAZÓN AL CRITERIO QUE NINGÚN OFERENTE LOGRO CUMPLIR, QUE PARA EL CASO ES EL DE “ESTÉRIL”, ELLO POR PRINCIPIO DE IGUALDAD PARA TODOS LOS OFERENTES.

ELLO EN VISTA QUE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., CUENTA CON PRECIOS MAYORES Y LAS MEDIDAS DE LOS PRODUCTOS DEL CÓDIGO 7074051 NO CORRESPONDEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LIBRE GESTIÓN, POR LO QUE NO FUE ACERTADA LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA CEO, Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN SU LUGAR LA CEO DEBIO RECOMENDAR QUE SE

ADJUDICARA A ML REPRESENTADA, POR CONTAR LOS PRECIOS IDÓNEOS Y CON TODOS LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN.

II) DERECHOS DE AUDIENCIA Y DEFENSA.

A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SE CONFIRIÓ AUDIENCIA A LA SOCIEDAD ADJUDICADA, LA CUAL SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE

RESPUESTA: INFRA DE EL SALVADOR. S.A DE CV.:

PARA EL CÓDIGO: 7074051, “FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD”, ADJUDICADO A MI REPRESENTADA, EN RESPUESTA A LO EXPUESTO POR LA EMPRESA SUPLIDORES DIVERSOS, SA. DE CV., ACLARAMOS LO SIGUIENTE:

Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULO 76 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), Y CON BASE A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LO CUAL ME FUNDO EN LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO, QUE A CONTINUACIÓN RESPETUOSAMENTE EXPONGO:

QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020, MI REPRESENTADA FUE NOTIFICADA, DEL ACTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ESQUELA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN #2020-162.MAY, DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0807.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3904, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020, EN LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000024, DENOMINADA “COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO” PARA EL CÓDIGO: 7074051, “FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD”, ADJUDICADO A MI REPRESENTADA.

EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020, SE REALIZÓ REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1020000024, DENOMINADA “COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO”, EN ESTE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

a) SE IDENTIFICÓ QUE EL MODELO: 19432 QUE SE MENCIONA EN EL INFORME DE RECURSO DE REVISIÓN, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., NO COINCIDE CON EL QUE OFERTÓ INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., SIENDO EL MODELO CORRECTO: 19402, POR LO QUE EN ESTE CASO EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. NO TENDRÍA VALIDEZ ALGUNA.

b) REFERENTE AL TIEMPO DE ENTREGA LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. HACE MENCIÓN QUE INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DEL CARTEL Y DISTRIBUCIÓN. SIN EMBARGO EN FECHA 05/05/2020, SE NOS SOLICITÓ ACLARACIÓN A MÍ REPRESENTADA, POR PARTE DE SEGURO SOCIAL, CON RESPECTO A LOS TIEMPOS DE ENTREGA, A LO QUE MI REPRESENTADA RESPONDE EL DÍA 06/05/2020, QUE SE REALIZARÍAN: 1ª. ENTREGA DE 1,000 UNIDADES A 10 DÍAS Y UNA 2ª. ENTREGA DE 7,400 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. SE REITERA QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA EXPUESTOS EN LA NOTA ACLARATORIA, ANTES MENCIONADA SE MANTIENEN VIGENTES.

c) LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. MENCIONA QUE INFRA DE EL SALVADOR, SA. DE CV. NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LA LIBRE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 DE LA OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES, DONDE SOLICITAN LO SIGUIENTE: “BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH₂O A 60 L/MIN”, HAGO MENCIÓN QUE NUESTRA OFERTA CUMPLE CON LOS SOLICITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, HACIENDO REFERENCIA EN EL CATÁLOGO QUE ADJUNTO, QUE DETALLA “RESISTENCIA A 60 1/MM. 1.8 CM H₂O”. (ADJUNTO CATALOGO)

ASÍ MISMO VERIFICAMOS QUE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LA LIBRE GESTIÓN, YA QUE LO SOLICITADO DETALLA LO SIGUIENTE: “BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CMH₂O A 60 L/MIN”. SEGÚN EL FOLIO 218, EN LA OFERTA ECONÓMICA DESCRIBE QUE EL MODELO: 557070100, ES DE BAJA RESISTENCIA AL FLUJO 1.0 CMH₂O A 60 L/MIN, AL VERIFICAR EN EL CATÁLOGO UBICADO EN EL FOLIO 170, DONDE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES DEL FILTRO OFERTADO POR LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, SE OBSERVA QUE LAS ESPECIFICACIONES DEL FILTRO SON LAS SIGUIENTES: RESISTENCIA DE 0.10 (1.0)0.23 (2.3) CMH₂O, PERO NO INDICA EL FLUJO QUE MIDE LA RESISTENCIA.

D) HAGO LA ACLARACIÓN QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA, ES CLÍNICAMENTE LIMPIO, YA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE LE COLOCÓ EN NUESTRA OFERTA LA PALABRA “ESTÉRIL”. Y PARA ELLO SE PUEDE REFERENCIAR CON EL CATALOGO ANEXO DONDE SE DETALLA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.

E) EN CUANTO A LA FILTRACIÓN BACTERIANA, DEL PRODUCTO OFERTADO POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ES DE 99.99999% Y ESTO LO POSICIONA TÉCNICAMENTE COMO UNA MEJOR OPCIÓN, YA QUE CUMPLE CON ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA UN MEJOR CUIDO DE PACIENTES COMPROMETIDOS.

EN CAMBIO LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE CV., MENCIONA QUE SU PRODUCTO OFERTADO CUENTA CON UNA FILTRACIÓN BACTERIANA DEL 99.999%, ESTO HACE UNA DIFERENCIA CON EL PRODUCTO OFERTADO POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SIENDO EL NUESTRO DE MEJOR FILTRACIÓN BACTERIANA, POR ENDE DE MEJOR CALIDAD.

CUADRO COMPARATIVO

Descripción	Infra de El Salvador, S.A. de C.V.	Suplidores Diversos, S.A. de C.V.
filtración bacteriana	99.99999%	99.999%
Resistencia	60 l/mm. 1.8cm H2O	de 0.10(1.0)-0.23(2.3) CMH2O

POR TODO LO ANTERIOR SE COMPRUEBA QUE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, SA. DE CV., PARA EL CÓDIGO: 7074051, “FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD”, NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA SER ADJUDICADO.

III) ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000024** DENOMINADA “**COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXÍGENO**”, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELACIONADA; **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE:**

ES NECESARIO ADVERTIR QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN TAL Y COMO CONSTA EN EL FOLIO 00003680 POR EL SIGUIENTE MOTIVO QUE LITERALMENTE DICE: “NO SE RECOMIENDA POR INCUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA EN EL NUMERAL 12 OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SIGUIENTE: - ESTÉRIL YA QUE LO OFERTADO POR LA SOCIEDAD EN FOLIO 7 DE SU OFERTA ECONÓMICA EN SU DESCRIPCIÓN COMERCIAL MENCIONA QUE EL CÓDIGO ES CLÍNICAMENTE LIMPIO Y NO MENCIONA QUE ES ESTÉRIL Y AL REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA MUESTRA PRESENTADA PARA ESTE CÓDIGO LA USUARIA ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO OFERTADO NO ES ESTÉRIL, Y EN SU DEFECTO ESTE VA DIRECTO CON LA VÍA AÉREA DEL

PACIENTE LO CUAL PODRÍA LLEGAR A OCASIONAR QUE PUEDA ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE BACTERIA QUE CONTENGA EL INSUMO AL NO SER ESTÉRIL Y AUMENTAR EL RIESGO DE ESTANCIA HOSPITALARIA Y COSTES PARA EL ISSS: POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL VERIFICÓ EL ARGUMENTO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE REFERENTE A QUE EL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO ES ESTÉRIL, SINO QUE ES SOLAMENTE CLÍNICAMENTE LIMPIO, Y EFECTIVAMENTE AL VER A SIMPLE VISTA LA MUESTRA NO DICE QUE SEA “ESTÉRIL” Y ADEMÁS EN LAS HOJAS DEL CATÁLOGO NO SE PUEDE CORROBORAR INEQUÍVOCAMENTE ESTA CARACTERÍSTICA.

ADEMÁS EN SU ESCRITO DE ÓIGASE RECIBIDO DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOBRE ESTE PUNTO LITERALMENTE MANIFESTÓ: “HAGO LA ACLARACIÓN QUE EL PRODUCTO OFERTADO POR MI REPRESENTADA, ES CLÍNICAMENTE LIMPIO, YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE LE COLOCÓ EN NUESTRA OFERTA “ESTÉRIL”. Y PARA ELLO SE PUEDE REFERENCIAR CON EL CATALOGO ANEXO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.”

POR LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE LA MISMA SOCIEDAD RECONOCE QUE SU EQUIPO NO ES “ESTÉRIL” Y QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCÓ EN SU OFERTA QUE SÍ, NO OBSTANTE, ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL SUPONE QUE ESTO NO FUE UN ERROR, MÁS BIEN PARECIERA QUE HUBO UNA ACCIÓN DE QUERER JUGAR CON LA BUENA FE DE ESTE INSTITUTO, YA QUE NO SOLO FUE EN SU OFERTA QUE CORRE A FOLIO 0000158 QUE ASEGURARON TAL CARACTERÍSTICA TÉCNICA, SINO EN UN NOTA SUSCRITA POR EL LICENCIADO EDUARDO ENGELHARD EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUE CORRE A FOLIO 0000146, DONDE SE MANIFESTABA QUE LA CARACTERÍSTICA DEL PRODUCTO OFERTADO ERA “ESTÉRIL” Y SE ENCONTRABA EN LA PÁGINA NÚMERO 3 DE CATÁLOGO, AL VERIFICAR DICHA PÁGINA SE LEE QUE ES “ESTÉRIL O LIMPIO”, PERO APARENTEMENTE COMO QUE ESA PÁGINA NO ES DEL PRODUCTO OFERTADO, ADEMÁS EN LA PÁGINA 2 DEL CATÁLOGO DONDE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO NO ESPECIFICA DICHA CARACTERÍSTICA.

SOBRE ESTE PUNTO SE LE PREGUNTÓ A LA ESPECIALISTA DE LA CEO LICENCIADA AUDRY ESTRADA DE AYALA, COORDINADORA DE TERAPIA RESPIRATORIA – HOSPITAL GENERAL, Y EN NOTA DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, NOS MANIFIESTA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: “*LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, SA. DE C.V. ADJUDICADA, PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE MENCIONA LA PALABRA ESTÉRIL Y LIMPIO FOLIO 158, 145 Y 144 POR*

LO QUE, AL REALIZAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE TOMÓ COMO ESTÉRIL Y QUE CUMPLÍA. EL CÓDIGO SOLICITADO DESCRIBE CADA CARACTERÍSTICA TÉCNICA A CUMPLIR, EN EL MERCADO HAY INSUMOS QUE SON ESTÉRILES Y EN ESTA MISMA GESTIÓN SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO 7074050. SIN EMBARGO, EN EL ÓGASE PRESENTADO POR LA ADJUDICADA DICE QUE POR “ERROR INVOLUNTARIO” SE LE COLOCÓ A LA OFERTA LA PALABRA ESTERIL, CUANDO EN REALIDAD SOLAMENTE ES CLINICAMENTE LIMPIO Y ADJUNTA NUEVA HOJA CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE HACE ‘DIFERENCIA ENTRE EL MODELO OFERTADO 19402 (CLEAN) Y EL MODELO 19401 (STERILE)”, LA CUAL NO FUE PRESENTADA EN SU OFERTA, CON EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.’

EN LA MISMA NOTA EN MENCIÓN, SE LE PREGUNTÓ QUE SI INFRA DE EL SALVADOR SA. DE CV., NO CUMPLIÓ LO SIGUIENTE “BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.50 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN YA QUE EN CATALOGO 10 MENCIONA QUE LA RESISTENCIA AL FLUJO DEL MODELO OFERTADO ES DE 2.14 CMH2O A 60 L/MIN”, POR LO QUE AL MOMENTO DE QUE LA CEO HIZO LA RECOMENDACIÓN, TEXTUALMENTE PUSIERON LO SIGUIENTE: “Y NOMBRADO DICHO INCUMPLIMIENTO USUARIA ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CARÁCTER TECNICO, NO AFECTA LA UTILIDAD Y EL FIN DEL INSUMO MÉDICO SIENDO NECESARIA LA ADQUISICIÓN DEL MISMO PARA PROVEER HUMIDIFICACIÓN Y FILTRACIÓN DE LA VÍA AÉREA DE PACIENTES CONECTADOS A VENTILACIÓN MECÁNICA PARA SOPORTE DE VIDA, CONTRIBUYENDO A LA DISMINUCIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA Y EL DESTETE DE PACIENTES DE FORMA MÁS RÁPIDA AYUDANDO LA MOVILIZACIÓN TEMPRANA Y DISMINUCIÓN DE COSTOS HOSPITALARIOS”, ANTE LO CUAL LITERALMENTE CONTESTA: “CEO HIZO LA RECOMENDACIÓN Y SE MANTIENE LA MISMA, PUESTO QUE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., NO CUMPLÍA CON SER ESTÉRIL Y NO ERA SUJETO DE RECOMENDACIÓN, POR LO QUE NO SE HIZO MENCIÓN QUE ESTA NO CUMPLIÓ LO SIGUIENTE “BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.50 A 2.0 CMH2O A 60 L/MIN PUES NO INDICA EL FLUJO AL QUE SE MIDE LA RESISTENCIA QUE LLEGA A SER DE 2.3 CMH2O. SEGÚN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN FOLIO 201”.

CONCLUYENDO, LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE CV., E INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN CON UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES DEL PRODUCTO, EL CUAL TIENE QUE SER “ESTÉRIL” Y AMBAS OFERTAN UN PRODUCTO QUE ES “CLÍNICAMENTE LIMPIO”, POR LO QUE NO CUMPLE CON UNA CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL DEL EQUIPO REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO, YA QUE COMO SE DIJO EN EL ÁREA DONDE SE UTILIZA ESTE PRODUCTO ES EN EL PACIENTE, LO QUE PODRÍA LLEGAR A OCASIONAR QUE PUEDA

ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE BACTERIA QUE CONTENGA EL INSUMO AL NO SER ESTÉRIL Y AUMENTAR EL RIESGO DE ESTANCIA HOSPITALARIA Y COSTES PARA EL ISSS. EN CONSECUENCIA, NO ES RELEVANTE LA BAJA RESISTENCIA DE FLUJO O EL TIPO DE ENTREGAS DEL PRODUCTO, YA QUE NO CUMPLEN UNA CARACTERÍSTICA PRIMORDIAL, POR LO QUE CONLLEVA A ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL A DECLARAR DESIERTA ESTA LIBRE GESTIÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 41 LITERAL C) Y 68 DE LA LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7074051** FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH₂O A 60L/MLN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAI, DE MAS DEL 99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H₂O/L. PARA 250 A 1000 ML CON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE 35.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE, DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000024** DENOMINADA: “**COMPRA DE INSUMOS MEDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO**”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

a) **REVOCAR** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7074051** EN LA LIBRE GESTIÓN N° **1Q2000024** DENOMINADA “**COMPRA DE INSUMOS MEDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$
7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH ₂ O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAI, DE MAS DEL 99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H ₂ O/L. PARA 250 A 1000 ML CON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE 35.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UN	8,400	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	GIBECKN UDSON ITELEFLEX	19432	MALASIA	1MI3711 062015	7,464	\$3.36	\$25,079.04
TOTAL											\$25,079.04

SEGÚN EL ACUERDO #2020-162.MAY., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020.

b) **DECLARAR DESIERTO** EL CÓDIGO **7074051** CORRESPONDIENTE A LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000024** DENOMINADA: “**COMPRA DE INSUMOS MEDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO**” DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7074051	FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAI, DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE3S.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UNIDAD	8,400

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7074051** DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000024** DENOMINADA “**COMPRA DE INSUMOS MEDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS Y COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO ADJUDICADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$
7074051	FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAI, DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE3S.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UN	8,400	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	GIBECKN UDSON TELEFLEX	19432	MALASIA	1MI13711 062015	7,464	\$3.36	\$25,079.04
TOTAL											\$25,079.04

SEGÚN EL ACUERDO #2020-162.MAY., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020.

2°) **DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **7074051** CORRESPONDIENTE A LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000024** DENOMINADA: “**COMPRA DE INSUMOS MEDICOS: NARIZ ARTIFICIAL CORRUGADO Y SISTEMA VENTURI PARA OXIGENO**” DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	7074051	FILTRO HIDRÓFOBO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD. BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.14 CMH2O A 60L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA DE 99,9999%, EFICACIA VIRAI, DE MAS DEL99.99% PRODUCCIÓN DE HUMEDAD DE 30 MG H2O/L. PARA 250 A 1000 MLCON PUERTO DE MUESTRIO, ESPACIO MUERTO DE3S.13 ML SIN TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP. ESTERIL DESCARTABLE	UNIDAD	8,400

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 5 DE JUNIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión.

5.1.1. Informe referente al “Examen Especial al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General y Unidad Médica Atlacatl”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “Examen Especial al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General y Unidad Médica Atlacatl”, el cual consistió en evaluar si los insumos médicos y el recurso humano asignado al servicio están siendo administrados adecuadamente, así como, el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones institucionales aplicables. Durante la presentación detalló: introducción; objetivo (general y específicos); alcance y como resultado se determinaron dos hallazgos y cuatro recomendaciones, la cuales detalló ampliamente; para finalizar detalló las conclusiones generales y la recomendación siguiente: Que la Dirección General, instruya a la Subdirección de Salud para que a través de la División de Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, brinde apoyo y seguimiento a la Dirección del Hospital General y Unidad Médica Atlacatl, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el presente informe, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Servicio de Traumatología y Ortopedia.

Agregó que la Comisión de Trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado por mayoría con 6 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; también se recomienda para que en un plazo de 90 días la Subdirección de Salud, a través de la jefatura del Servicio de Traumatología y Ortopedia, presente un plan para el desarrollo de una Centro Integral de

Ortopedia y Traumatología, con sus áreas complementarias y servicios anexos, lo cual fue respaldado con 7 votos a favor.

El licenciado Martínez Portillo expuso que en resumen el licenciado Solano expresó que estaba de acuerdo con el desarrollo de un Centro Integral de Ortopedia y Traumatología, pero era necesario dar atención a las condiciones de los hallazgos, debido a eso votaría en contra del informe de Auditoría Interna, porque deben tener cuidado en la redacción de las condiciones de los hallazgos, identificándolas de tal forma que no se mezclen con las causas de estos; y darle seguimiento a las recomendaciones de auditoría de manera posterior, tal como lo establece el artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y no de forma concurrente. Indicó que con respecto a la recomendación hizo la observación que en el acuerdo se estableció que será presentado en la Comisión de Auditoría o podría presentarse en otra Comisión.

El licenciado Solano aclaró que el proyecto no se presentará a ninguna comisión sino que a la Administración; y son dos situaciones: la primera, es el proyecto como tal que será desarrollado, el monto será otra situación que en su momento se conocerá cuánto costará la creación, lo que es importante es la creación del esqueleto, porque hay mucha dispersidad, ya que se tiene en Atlacatl, en Fisioterapia y otros lugares, y no se tiene un centro de todas las actividades, lo cual se presentará a la Administración después que la Comisión de Auditoría lo conozca y lo revise para que posteriormente se le recomiende a la Administración. Otra situación que se debe recalcar es pedirle a la auditora que aplique la ley como debe de ser, porque el artículo 48 no fue aplicado en este caso en particular, por tal razón se opuso, y estuvo en contra por la no aplicabilidad del artículo 48, y se tuvo a bien recomendárselo a la auditora.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que quedará en el proyecto del acuerdo que el informe será presentado en la Comisión de Auditoría.

El licenciado Corleto Urey consultó si el acuerdo de establecer un plazo al plan es una recomendación de la Comisión de Trabajo, pero auditoría debería de incluir dentro de su recomendación un plazo y un plan para responder a los hallazgos, por lo que no debería ser la comisión sino que parte del trabajo de la auditora y asegurarse que los hallazgos se superen y se responda sobre ello.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue aceptado por mayoría con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador. A la vez, sometió a votación la recomendación de la Comisión de Trabajo, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

Asimismo:

ACUERDO #2020-1000.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL Y UNIDAD MÉDICA ATLACATL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, PRESENTE EN UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS EN LA COMISIÓN DE “AUDITORÍA”, UN **PLAN PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, CON SUS ÁREAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIOS ANEXOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones, por tener que retirarse de la sesión y trasladó la presidencia de la sesión al doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 10 DE JUNIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2020000002 denominada: “ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la

Base para la Licitación Pública N° 202000002 denominada: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”; se informó la justificación de la compra, los precios estaban conforme al informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, asignación presupuestaria de US \$197,418.55, correspondiente a un (1) código, solicitado por la División de Infraestructura. Se presentó el contenido de las bases de licitación, la calificación mínima que deberá obtener el ofertante en la Evaluación Técnica será del 75% para continuar con el análisis de la Oferta Económica. Además, observaron en la experiencia del ofertante en ejecución de proyectos de construcción (40%), que para ponderarlo al 40% máximo, únicamente pide un documento emitido por los clientes a quienes hayan realizado los proyectos de construcción y que reflejaran la experiencia que detallaban en cada cuadro, en ese sentido ahora han incrementado el requisito.

El licenciado Martínez Portillo informó que se hizo la recomendación para que se cambiara a la persona como administrador del contrato, porque participó en la elaboración de las bases de licitación, por lo que la División de Infraestructura hizo el cambio y se cuenta con la justificación de esa modificación.

El señor Martínez Castellanos señaló que desde el principio se conocieron las necesidades de cómo estaban trabajando, incluso se hicieron recomendaciones, que bueno que se tiene un local para poder hacer este despacho, y ha sido largo el esfuerzo, brindó felicitaciones a la Administración, porque generan un impacto en el desarrollo del derechohabiente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de las bases para la licitación pública en mención, las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1001.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y AL ACUERDO #2019-1876.OCT,- ACTA N° 3862 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL CUAL SE ESTABLECE: 1°) APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA FARMACIA GENERAL ISSS ENTREGA MEDICAMENTO DOMICILIAR; EN ESE SENTIDO, SE DESARROLLA EL PROYECTO: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA**

DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS”, ENMARCADO EN LA CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNA ATENCIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES, GARANTIZANDO MEJORAR LOS PROCESOS LOCALES DE CENTROS INTERVENIDOS Y MEJORAR LA ESTRATEGIA DE MEDICAMENTO DOMICILIAR, SIENDO ESTE ÚLTIMO LA BASE DE LA PRESENTE PROPUESTA. LA ENTREGA DE MEDICAMENTO DOMICILIAR QUE SE REALIZA EN CADA UNA DE LAS FARMACIAS QUE LO POSEEN, AYUDA A LOS PACIENTES PARA MANTENER Y DAR CONTINUIDAD A LA FARMACOTERAPIA; ASÍ MISMO HA VENIDO EN INCREMENTO LA INCORPORACIÓN DE USUARIOS DEMANDANTES A ESTE SERVICIO QUE EL ISSS OFRECE, VIÉNDOSE UN MAYOR TRABAJO EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE PAQUETES DE ENTREGA A CORREOS DE EL SALVADOR. PARA AGILIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES, SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA FARMACIA GENERAL QUE FUNCIONE COMO CENTRO LOGÍSTICO DE PREPARACIÓN Y DESPACHO DE PAQUETES DE MEDICAMENTO DOMICILIAR, LA CUAL SE ENCARGARÁ INICIALMENTE DE LA ZONA METROPOLITANA, SANTA TECLA Y APOPA, PARA PODER DISMINUIR EL TRABAJO LOCAL Y CONCENTRARLO EN UN LUGAR ESPECÍFICO DE ENTREGA DE CORREOS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 202000002 DENOMINADA: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 202000002 DENOMINADA: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 202000002 DENOMINADA: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ

EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 3º) NOMBRAR COMO SUPERVISOR DEL PROYECTO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 202000002 DENOMINADA: “**ADECUACIÓN DE FARMACIA PARA ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTO DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO SUPERVISOR DEL PROYECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 10.5 DE LA POLÍTICA ANUAL DE ADQUISICIONES 2020. 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Solicitud de aprobación del **Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020**, por un monto total de \$216,029,993.94, presentado por UACI.

El relator de la comisión informó que la licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; sometió a conocimiento y consideración el **Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020**, por un monto total de **\$216,029,993.94**; con base en el **artículo 10 literal “d”** de la LACAP, en donde se establece que dentro de las atribuciones del Jefe UACI está: “Elaborar en coordinación con la UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación”, y el artículo 11, que establece: “La UACI trabajará en coordinación con la UFI del Sistema de Administración Financiera Integrado, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria”. Además expuso lo siguiente: programación y presupuestario programación anual de adquisiciones y contrataciones, art. 16 de la LACAP; programación anual de adquisiciones y contrataciones; origen del PAC, resumen PAC 2020.

El relator informó que después de discutir el punto, la Comisión de Trabajo retiró el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020, con la recomendación que UACI aclare por qué en el rubro de artículos generales hay contrataciones de servicios médicos, de lo cual tomó nota UACI.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que esa decisión se tomó a partir de una observación que hizo la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, ya que aparentemente en las compras por libres gestiones en el rubro de artículos generales, aparecía una compra de servicios médicos, por tal razón inicialmente se había retirado el punto; sin embargo, al final de la reunión se superó esa observación, ya que se trató de una confusión y por tal razón se retomaría en esta plenaria para aprobarlo. Además de eso en la Comisión de Compra de Medicamentos, del miércoles 10 de junio de 2020, el señor Ricardo Soriano, presentó un punto vario solicitando explicación de la razón por la cual se presentó de forma tardía el plan de compras; debido a eso se le aclaró al señor Soriano que él no estuvo presente cuando la Jefa de la UACI asumió la responsabilidad y explicó que cuales fueron las dependencias involucradas en ocasionar el atraso, por lo que se podía entender que eso ya fue superado. En ese sentido se solicita aprobar el plan de compras 2020, debido a que ambas situaciones están solventadas.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, asesora del Consejo Directivo, aclaró que cuando se hizo la presentación le llamó la atención que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional expresó que el plan era de licitaciones; por tal razón le hizo la consulta a la Jefa de la UACI si solo tenía que ver con licitaciones, a lo cual contestó que sí; no obstante, la licenciada Miranda de Castillo manifestó que lo anterior no es vinculante con la aprobación del Consejo Directivo, ya que en las libres gestiones que se están revisando de los artículos generales, en una base que se les ha proporcionado tanto por parte de SAFISSS como de UACI, existe discrepancia en los montos y se está cruzando la información para tener seguridad que sea la misma, porque en el SAFISSS aparecen algunos códigos que llaman la atención por estar enmarcados en el concepto de artículos generales y no en insumos médicos. Finalizó aclarando que los asesores en ningún momento inciden en la aprobación del plan de compras.

El licenciado Martínez Portillo indicó que a partir de la pregunta de la asesora los miembros de la Comisión de Trabajo decidieron en retirar el punto, porque no había claridad en cuanto a la separación de las compras, pero después de la reunión los asesores aclararon la situación con la Jefa de la UACI, ya que no se están adquiriendo servicios médicos bajo el rubro de artículos generales.

El licenciado Corleto Urey manifestó que el tema también fue tratado en la comisión de Compra de Medicamentos, ya que el señor Soriano estaba preocupado porque hasta junio se está aprobando el plan de compras de este año; pero se dio la explicación en las dificultades en la coordinación, ya que no debería darse

esa situación, con lo explicado se entienden otros detalles que no todos los miembros de este Consejo Directivo conocían.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que si bien es cierto el plan anual de compras se está aprobando a la mitad del año, todas esas compras son aprobadas por el Consejo Directivo, con excepción de las libres gestiones que las realiza el designado, además los términos de referencia también son aprobados por dicho órgano y la CEO presenta su recomendación para aprobación, así mismo la CEAN en caso que se presenten recursos; por lo tanto las compras son completamente legales.

El licenciado Barrera Salinas expuso que todas las compras no son ilegales, ya que están aprobadas en el presupuesto, el plan de compras como su nombre lo dice es una planificación, que es una herramienta de la Administración a efecto de dar seguimiento a todo el plan de adquisiciones, pero cuando se hace el presupuesto se hace a la par el plan de adquisiciones y antes la ERP lo pedía en todas las compras, y el presupuesto está aprobado y se encuentran todas las compras. Sugirió ratificar lo actuado aunque ya está aprobado previamente porque está en el presupuesto, dar por recibido el plan anual de compras del 2020, y hacer un llamado de atención para que en lo sucesivo se tomen todas las acciones para que se presente en enero de cada año.

El señor Martínez Castellanos secundó la propuesta del licenciado Barrera.

El licenciado Campos Sánchez expuso que desde el punto de vista administrativo se debería tener primero el plan de compras y venir en el presupuesto, y todas las unidades opinan lo que es para medicamentos, insumos, artículos generales, equipos y otros, de acuerdo a eso se ajusta el presupuesto, y es la técnica presupuestaria, no es que se tienen que llenar requisitos para el plan de compras, sino que es un instrumento para presupuestar, y se hacen recortes y readecuación de las cantidades y de los rubros. Solicitó tomar un acuerdo para que el plan de compras sea presentado antes del presupuesto de cada año.

El licenciado Barrera Salinas solicitó confirmar si el Jefe de la Unidad Financiera tiene el plan de compras, porque el presupuesto se hace con base a eso, lo que sucede es que hubo descordinación en las dependencias que son claves, y la misma ley dice que cualquier proceso que inicie la UACI debe tener la aprobación de la UFI por ser el que maneja el presupuesto.

La licenciada Cañas de Zacarías señaló que este punto ya fue presentado en dos ocasiones, se entiende que debe presentarse con antelación y hubo negligencia, se ha tomado nota de todas las recomendaciones hechas.

El licenciado Barrera Salinas reiteró la recomendación que en lo sucesivo este plan sea presentado oportunamente.

El señor Quijano Clará manifestó que debido a que en la comisión fue retirado el punto y se hizo una recomendación, pero en esta ocasión se está aceptando el plan de compras, por lo que consultó cómo quedará el acuerdo.

El licenciado Martínez Portillo informó que en el acta no se reflejó el acuerdo porque fue retirado, pero en esta oportunidad se está aceptando, por lo que quedaría de la siguiente manera: 1°) aprobar el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de US \$216,029,993.94, elaborado por las dependencias responsables conforme a lo dispuesto en los artículos 10 literal d), 11 y 16 de la LACAP, y 2°) encomendar a la UFI que lleve a cabo los ajustes necesarios al presupuesto, para la ejecución del plan anual de compras para el ejercicio 2020 y las dependencias involucradas den seguimiento al plan antes mencionado.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020, con la recomendación que debe ser presentado con antelación. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-1002..JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE AL **PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 LITERAL D) DE LA LACAP, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL **PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$216,029,993.94)**, ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 LITERAL D), 11 Y 16 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA (LACAP), DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

LLEVE A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO 2020 Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS DEN SEGUIMIENTO AL PLAN ANTES MENCIONADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1003.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE AL **PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 LITERAL D) DE LA LACAP; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE HAGA UN LLAMADO DE ATENCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, SE PRESENTE EL PLAN ANUAL DE COMPRAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LACAP; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Presentación del **Plan de sustitución de vehículos Institucionales**, presentado por la División de Apoyo y Mantenimiento, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2020-0506.MZO**.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, Jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento; dio a conocer el informe referente al **Plan de sustitución de vehículos Institucionales**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2020-0506.MZO**, sobre lo cual informó: Resultados (Histórico de gastos en mantenimiento correctivo años 2016 a 2020), lo cual muestra una reducción en gastos por \$52,786.32, para el período 2016 al 2019 y se ha proyectado una reducción para el año 2020 por \$30,054.41; Incremento en el rendimiento de combustible; mostró los Criterios Manual de Normas y Procedimientos (MNP) Sección Transporte, que es el instrumento de control administrativo que regula el conjunto de actividades mutuamente relacionadas con el análisis técnico bajo el cual se determina si la unidad vehicular reúne los requisitos, para ser renovada; programa de renovación de flota vehicular; proyección de renovación por año (2020 al 2023) y resumen de unidades renovadas por año. Se puede concluir que el proyecto de renovación de la flota vehicular del ISSS, se ejecuta tomando las consideraciones técnicas y contables dictadas en el Manual de Normas y Procedimientos de la Sección Transporte, con el

objetivo de realizar cada una de las actividades dentro del cuadro normativo, con el fin de cuidar los intereses institucionales; y al mismo tiempo, dotar a las áreas involucradas, de unidades vehiculares acorde a las exigencias del servicio brindado a los usuarios (empleados y derechohabientes) de la Institución. De igual forma se concluye que la renovación oportuna de las unidades permite no caer en gastos de mantenimiento excesivos, por unidades que constantemente fallan por el deterioro de sus componentes debido al constante uso. Minimiza también los tiempos de inmovilización de los vehículos al necesitar mantenimiento correctivo con menor frecuencia.

Agregó que la Comisión de Trabajo recomienda dar por recibido el Plan de sustitución de vehículos Institucionales presentado. El cual fue respaldado 5 con votos y 1 en contra del señor Ricardo Soriano, representante del Sector Laboral. Con la recomendación y observación realizada por los miembros de la Comisión de Trabajo de incorporar al informe un cuadro con el detalle del año del vehículo, el monto de depreciación que tiene, el monto gastado en reparaciones y mantenimiento y las vida útil de cada uno de los 36 vehículos, el cual deberá ser presentado previo a esta Sesión Plenaria.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que adicional a este informe el ingeniero Alfaro Milla envió un cuadro, que contiene todos los vehículos, también se tiene otro cuadro relacionado a las motos, pero la información es diferente, porque en los datos de los vehículos está todo el proceso, por ejemplo: fecha de adquisición, costo de compra, valor residual, fecha descarte, kilometraje, gastos en mantenimiento; sin embargo en el cuadro de las motos no dice nada de eso, y están sustituyendo unas motos del año 2009 y 2010, aunque la mayoría es del 2005 y otra del año 1998, pero le extraña que sustituyan las motos de los años más recientes, y no ponen informe de precios, ni kilometraje, ni descarte.

La licenciada Cañas de Zacarías solicitó recomendar que se amplíe el informe de las motos.

El licenciado Martínez Portillo informó que el ingeniero Alfaro Milla cuando se le solicitó la información, contestó que en el caso de las motos no tiene todos los detalles porque el procedimiento es diferente, lo relacionado a los vehículos lo envió tal como lo solicitó la Comisión de Trabajo, año, gastos de mantenimiento y otros.

El licenciado Campos Sánchez señaló que es diferente porque la duración de las motos es menor y tienen mayor movimiento, pero la información tuvo que enviarla; porque no se explica como una moto adquirida en el 2010 se está descartando, a menos que haya tenido un accidente, pero se tuvo que haber detallado, porque un cuadro tiene la información completa y el otro no lo tiene.

El licenciado Martínez Portillo sugirió dar por recibido el informe y encomendarle que de la forma como hizo con los vehículos, amplíe la información de las motos y que explique la razón de sustituir motos del 2009 y 2010.

El señor Martínez Castellanos consultó si la Comisión de Trabajo verificó los atestados de la Comisión de Descarte, porque normalmente en la Comisión de Auditoría conocen una serie de irregularidades que normalmente se dan en la Comisión de Descarte, y quedan muchas dudas e inconformidades porque se hacen ciertas situaciones por aspectos técnicos y muchas veces no dan información fehaciente con respecto al procedimiento, por ejemplo para descartar un pick up o microbús, los cuales muchas veces son reparados a fuera y funcionan, casi siempre los lotes son de Hice. Aclaró que lo expuesto no es en esta Administración sino que en las pasadas, y espera que ahora se haga algo con estas Comisiones de Descarte.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que antes de vender estos vehículos se solicite el valúo al Ministerio de Hacienda en la Dirección General del Presupuesto, no duda en la calidad de los colegas ni de la capacidad, no está en contra que los vehículos viejos que más se gasta en mantenimiento se subasten, pero que la Institución recoja lo que realmente valen. Recordó que en una ocasión vendieron todos los Mitsubishi y Kia, a un taller de Soyapango, pero aquí se informó que esos carros no servían, pero al día siguiente estaban funcionando, ni les habían quitado la pintura del Seguro Social, entonces estaban buenos, fueron un pick up 4x4. Aclaró que está de acuerdo que los vendan pero por lo que valen; por lo que la sugerencia es que obtengan otro valúo, para dar mayor tranquilidad.

El señor Quijano Clará aclaró que lo que presentaron fue un plan de sustitución de vehículos, y el ingeniero Alfaro Milla informó que todos tenían el valúo del Ministerio de Hacienda. Informó que el señor Soriano no votó a favor en virtud que solicitaba que a esos vehículos se hiciera una evaluación privada, pero el ingeniero Alfaro Milla informó que envió vehículos al azar a un taller de prestigio de evaluación de vehículos y tenía los resultados, se le solicitó que anexará esos resultados, pero si el Consejo Directivo determina que deben ser todos los vehículos y la Administración puede decir si es posible.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que al Consejo Directivo conoce el listado de los vehículos, entonces que sea dicho Consejo que seleccione al azar, porque si el usuario lo hace al azar genera desconfianza, entonces para tranquilidad de todos que el Consejo seleccione los vehículos a los cuales se les hará el valúo en esas instituciones privadas.

El licenciado Barrera Salinas solicitó incorporar la marca de los vehículos.

El licenciado Campos Sánchez propuso recomendar que se haga el valúo, y que presenten una mejor propuesta, porque al contratar el paquete de vehículos disminuirá el precio.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre el Plan de sustitución de vehículos Institucionales, con la recomendación que se presente un informe complementario en el que se amplíe lo relacionado a las motos y se incluya la marca de los vehículos. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1004.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REFERENTE AL **PLAN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0506.MZO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **PLAN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE RESULTADOS DE LA RENOVACIÓN OPORTUNA DE LOS VEHÍCULOS DEL ISSS; CRITERIOS DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECCIÓN TRANSPORTE; PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR; PROYECCIÓN DE RENOVACIÓN POR AÑO; RESUMEN DE UNIDADES RENOVADAS POR AÑO Y CONCLUSIÓN; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** DEN CONTINUIDAD AL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE CONFORMIDAD A LO PROPUESTO EN EL INFORME ANEXO A ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1005.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REFERENTE AL **PLAN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0506.MZO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**, PRESENTE

UN INFORME COMPLEMENTARIO EN LA COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **A)** SE INCORPORA LA MARCA EN EL LISTADO DE LOS VEHÍCULOS A SUSTITUIR EN EL AÑO 2020; **B)** EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS SE DETALLE LA MISMA INFORMACIÓN QUE EN EL CUADRO DE LOS VEHÍCULOS Y SE ACLAREN LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DESCARTARÁN MOTOCICLETAS DE LOS AÑOS 2009 Y 2010; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Informe sobre las **condiciones actuales en las que se encuentran las áreas de lavandería del ISSS**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-2003.OCT.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, Jefe de la División de Apoyo y Mantenimiento; dio a conocer el informe sobre las **condiciones actuales en las que se encuentran las áreas de lavandería del ISSS**, con base en Acuerdo de Consejo Directivo #2019-2003.OCT. Informó que la División de Apoyo y Mantenimiento realizó visita de campo a los 15 centros de Atención que prestan servicio de Lavandería. De los centros visitados, 10 lavan y secan con maquinaria industrial (Lavandería Central, Hospital Regional Santa Ana, Hospital Regional Sonsonate, Policlínico Zacamil, Hospital Amatepec, UM Ilopango, UM Zacatecoluca, UM. Quezaltepeque, UM. Apopa y UM. San Miguel); 2 lavan y secan con maquinaria residencial (UM. Soyapango, UM. La Unión) y 3 lavan y secan manualmente (UM. Puerto El Triunfo, UM. Usulután y UM. Santiago de María). En la mayoría de centros de atención que operan con maquinaria industrial se está en proceso de renovación de equipos y aumento de capacidad instalada. En el caso de las Unidades Médicas La Unión y [Puerto El Triunfo](#), se han adquirido lavadoras industriales de 50 libras cada una y están en proceso de instalación; las secadoras de 125 libras a gas, se declararon desiertas. En el caso de la Unidad Médica de Usulután, se tiene en proceso de compra 1 lavadora de 125 libras y 1 secadora de 125 libras a gas. Para Unidad Médica Santiago de María, se tiene en proceso de compra 1 Lavadora de 50 a 65 libras. Se iniciará [nuevo trámite](#) de compra de las secadoras a gas para las Unidades Médicas La Unión y Puerto El Triunfo y se incluirá la secadora requerida por Unidad Médica Santiago de María. Mostró Matriz del estado actual de servicios de Lavandería del ISSS, en el cual detallan: centro de atención, capacidad de lavado y secado (lavadoras extractoras, secadoras); Estado de funcionamiento actual de los equipos (lavadoras extractoras, secadoras); producción promedio mensual de lavado y secado (Total de lavado Kg.); Estado actual de la infraestructura (piso, paradas, techo, iluminación, instalaciones eléctricas; Equipo en proceso de reemplazo; Centros de Atención a los que se les presta el servicio (Kg). detalló las medidas pertinentes para solucionar el estado actual de las lavanderías del ISSS.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que envió por correo electrónico unas preguntas sobre este informe pero le dieron unas respuestas genéricas, es necesario que la Administración profundice en las condiciones en que se encuentra **cada una** de las áreas de lavandería del ISSS, especialmente en lo siguiente: **1)** La capacidad que tienen para procesar el volumen de ropa que reciben diariamente y su capacidad de crecimiento; **2)** Confirmar si en cada uno de los centros el personal utiliza los elementos de seguridad de que les ha dotado el ISSS; **3)** Verificar si la ventilación de los sitios es la aconsejable para que el personal que labora en ellas tenga un ambiente adecuado de trabajo; **4)** Evaluar la necesidad del planchado de la ropa, ya que solamente tienen equipo para ello en 4 unidades. (Nuestros Derechohabientes deben de recibir el servicio y atención adecuada, incluso con la ropa que se les proporciona); y **5)** Evaluar la inversión para colocar piso antideslizante en las áreas que no lo tienen.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre las condiciones actuales en las que se encuentran las áreas de lavandería del ISSS; y que se presente un informe complementario con respecto a los puntos detallados por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez. Lo cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1006.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0506.MZO., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; EN EL CUAL SE DETALLA: MATRIZ INFORME ESTADO ACTUAL DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA DEL ISSS; CUADRO CON EL DETALLE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LOS QUE SE LES PRESTA EL SERVICIO (KG); MEDIDAS PERTINENTES PARA SOLUCIONAR ESTADO ACTUAL DE LAS LAVANDERÍAS DEL ISSS. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** LLEVE A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SOLUCIONAR ESTADO ACTUAL DE LAS LAVANDERÍAS DEL ISSS, LAS CUALES CONSISTEN EN: REALIZAR TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LOS**

CENTROS QUE LO REQUIERAN, CONTINUAR CON EL REEMPLAZO DE EQUIPOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS EN LOS CENTROS QUE NO DISPONEN DE ELLOS, CONSIDERAR EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN EL PRESUPUESTO PARA LA INVERSIÓN REQUERIDA EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-1007.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0506.MZO., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** PRESENTE INFORME COMPLEMENTARIO RELACIONADO A LAS ÁREAS DE LAVANDERÍA, QUE CONTenga LO SIGUIENTE: **A) LA CAPACIDAD QUE TIENEN PARA PROCESAR EL VOLUMEN DE ROPA QUE RECIBEN DIARIAMENTE Y SU CAPACIDAD DE CRECIMIENTO; B) CONFIRMAR SI EN CADA UNO DE LOS CENTROS EL PERSONAL UTILIZA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE QUE LES HA DOTADO EL ISSS; C) VERIFICAR SI LA VENTILACIÓN DE LOS SITIOS ES LA ACONSEJABLE PARA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN ELLAS TENGA UN AMBIENTE ADECUADO DE TRABAJO; D) EVALUAR LA NECESIDAD DEL PLANCHADO DE LA ROPA, YA QUE SOLAMENTE TIENEN EQUIPO PARA ELLO EN 4 UNIDADES. (NUESTROS DERECHOHABIENTES DEBEN DE RECIBIR EL SERVICIO Y ATENCIÓN ADECUADA, INCLUSO CON LA ROPA QUE SE LES PROPORCIONA); E) EVALUAR LA INVERSIÓN PARA COLOCAR PISO ANTIDESLIZANTE EN LAS ÁREAS QUE NO LO TIENEN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2.5. Solicitud de informar sobre las razones por las cuales no están dando el servicio de salud a los derechohabientes de las empresas que están en mora con el ISSS, producto de la pandemia a pesar que hay una suspensión preventiva. Presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; expresó que muchos empleadores están en mora con el ISSS por cuestiones jurídicas y por la situación de la pandemia, comentó que este día le hicieron varias preguntas como, por qué el ISSS no

está prestando los servicios al derechohabiente a pesar que hay una suspensión preventiva, hizo la consulta a la parte jurídica y efectivamente no los están recibiendo, hace el planteamiento porque esa situación se llama caso fortuito o fuerza mayor ya conocido, el no pago, o el que haya caído en mora, para que la Administración gire Instrucciones del caso y que reprenda el hecho de no dar el servicio producto de la mora, seguramente las empresas se van a poner al día cuando esto esté normal, solicitó a la Administración tome nota y resuelva.

Agregó que en la reunión el licenciado Chacón Ramírez se comprometió a que la DARBE presente un informe al respecto, en donde se detalle que a partir del 19 de marzo todo empleador que tuvo retraso en el reporte y pago de su planilla no iba a incurrir en ninguna multa y recargo, lo anterior amparado en los decretos emitidos por la Asamblea Legislativa y que ordenó la suspensión de plazos administrativos y que tienen vigencia hasta el 10 de junio del presente año; en cuanto al empleador que no puede pagar, deben tomar en cuenta siempre llevan un mes de retraso, además tomar en cuenta la cesantía de todo aquel paciente con enfermedad crónica, consideró que modalidad para que puedan optar a los servicios de salud pueden haber, pero será presentado un informe para que sepan qué alternativa se ha dado, y qué podrían solventar y ayudar.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4M20000012, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M20000012**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, de conformidad en los artículos 72 y 73 de la LACAP y 68 de la RELACAP. Justificación: Las necesidades de los códigos que

conforman el cartel de esta compra son medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2020. Se ha planificado el abastecimiento en la presente gestión con el fin de asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes que han ido incrementando sustancialmente por el contagio de los casos COVID 19 en este año 2020 según proyección generada por el Departamento de Vigilancia Sanitaria y después de realizar análisis de coberturas en conjunto con la Sección Regulación de Medicamentos se observa que dichos productos van a sufrir incremento en su consumo por motivo de la pandemia. Por lo tanto, se genera esta compra para cubrir tratamientos COVID-19 según último protocolo nacional y su adquisición es urgente pues se esperan más pacientes que requerirán estos medicamentos, y de no contar con éstos, radicaría en complicaciones en los pacientes a corto plazo, pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer. Cabe mencionar el tiempo el cual se necesita es crítico; en virtud de lo anterior se vuelve URGENTE la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS” por lo que es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales para dicha contratación. (Fuente DPYMS Y SDS). Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto total de US\$2,893,856.02, el cual fue establecido de acuerdo al dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado, el cual corresponde a **veintinueve (29) códigos**, para lo cual dio a conocer las veintiocho (28) sociedades/personas naturales a invitar por código; además, el proceso ha sido solicitado por los ochenta y cuatro (84) centros de atención a nivel nacional; asimismo, detalló lo que se establece en los aspectos generales de la contratación directa en referencia: formas de ofertar por invitación; vida útil del producto, vigencia de contrato, administrador de contrato y garantías solicitadas en el contrato; también dio a conocer los responsables de la elaboración de los aspectos generales y el nombramiento de los Administradores de contrato.

Agregó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo recomienda aprobar la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa presentada; la cual fue respaldada con 6 votos, con la recomendación de incluir en la justificación las modificaciones solicitadas por la comisión de trabajo.

El licenciado Martínez Portillo informó que consta en el acuerdo y está reflejado en acta, mostró la hoja de análisis con la modificación y está firmada por la Jefa de la UACI.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1008.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN LA QUE EXPRESAN QUE SE HA PLANIFICADO EL ABASTECIMIENTO EN LA PRESENTE GESTIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES QUE HAN IDO INCREMENTANDO SUSTANCIALMENTE POR EN EL CONTAGIO DE LOS CASOS COVID 19 EN ESTE AÑO 2020 SE ACLARA QUE LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS QUE CONFORMAN EL CARTEL DE ESTA COMPRA SE CALCULÓ SEGÚN PROYECCIÓN DE PACIENTES COVID-19 QUE SE ATENDERÁN EN EL ISSS GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA Y DESPUÉS DE REALIZAR ANÁLISIS DE COBERTURAS EN CONJUNTO CON LA SECCIÓN REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS. SE OBSERVA QUE DICHOS PRODUCTOS VAN A SUFRIR INCREMENTO EN SU CONSUMO DEBIDO A QUE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA, REPRESENTA MÁS DE 3 MIL CASOS DETECTADOS EN EL PAÍS, PERO AL ISSS A LA FECHA LE HA REPRESENTADO UN INCREMENTO DE 471 HOSPITALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN 231 PACIENTES INGRESADOS EN NUESTROS HOSPITALES COVID (SAN MIGUEL, AMATEPEC, PLANES DE RENDEROS Y LA CEIBA), Y EL RESTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NO COVID, PONIENDO EN RIESGO AL RESTO DE POBLACIÓN QUE REQUIERE OTRO TIPO DE ATENCIÓN, POR SOBREPASAR LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE NUESTROS CENTROS DE ATENCIÓN, ES ASÍ QUE EL ESFUERZO REALIZADO POR NUESTRO PERSONAL DE SALUD HA SIDO ENCOMIABLE, PERO SEGÚN LA TENDENCIA DE LA CURVA EPIDEMIOLÓGICA DE NUESTRO DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, EN POCOS DÍAS SE REQUERIRÁ CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS PARA GESTIONAR AL MÁXIMO LA CAPACIDAD PARA CONTENER EL INCREMENTO DIARIO DE INFECTADOS. SE SOLICITÓ EL TRÁMITE CON CARÁCTER DE URGENCIA, DEBIDO A QUE LA "POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS INSTITUCIONAL"; LO ANTERIOR PARA ASEGURAR LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN ESTA

PANDEMIA. EL PRESUPUESTO SE SOLICITÓ A TRAVÉS DE FONDO ESPECIAL COVID-19, EL CUAL FUE PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO CD-2020-0824.MAY EN FECHA 21.05.2020. LAS COBERTURAS ACTUALES DE ESTOS CÓDIGOS SE ESPERA QUE PARA AGOSTO 2020 ESTÉN CRÍTICAS, ES POR ESO QUE SE ESTÁ GENERANDO ESTA COMPRA DE URGENCIA PARA PODER ABASTECER LA MAYOR CRISIS DE LA PANDEMIA Y LA POST CRISIS DE CONTAGIOS; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN AL ARTS. 71 DE LA LACAP, ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000012** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO;
Y
- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA “E” RELACIONADO CON EL 73 INC. 2°, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN

GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”.

2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000012**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL **CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE CON ESTATUS “CALIFICADO”, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, Y A LAS SOCIEDADES PROPORCIONADAS SEGÚN REGISTRO HISTÓRICO DEL BANCO DE PROVEEDORES DE UACI PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8010203	FENTANIL (CITRATO); 0.05 MG/ ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA MASTER, S.A. DE C.V.• GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.• LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8010205	MORFINA SULFATO; 10 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V - S.C.; AMPOLLA 1ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA MASTER, S.A. DE C.V.• GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.• HELIOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.• LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8010215	FENTANIL (CITRATO) ; 0.05 MG/ ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. ; FRASCO VIAL 10 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none">• GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.• LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8010339	VANCOMICINA (CLORHIDRATO); 0.5 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V. PARA 10 ML ; FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.• POR SU SALUD, S.A. DE C.V.• SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8010355	PIPERACILINA (SÓDICA) + TAZOBACTAM (SÓDICO); (4 + 0.5) G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none">• GUARDADO, S.A. DE C.V.• LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.• ALFARO G., S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8010356	AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO); (1,000 + 500) MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.M.-I.V.; FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. • COMERCIAL SUIZA, S.A DE C.V • JAYOR DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. • ALFARO G., S.A. DE C.V.
8010358	CEFEPIME (CLORHIDRATO); 1 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. • DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • GUARDADO, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8010368	MEROPENEM (TRIHIDRATO) 500 MG, POLVO PARA DILUCIÓN I.V., FRASCO VIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V • GUARDADO, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. • MONTREAL, S.A DE C.V • ALFARO G., S.A. DE C.V.
8010402	CLOROQUINA BASE; 150 MG; TABLETA RECUBIERTA; TABLETA RECUBIERTA COLOR BLANCO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVA., S.A. DE C.V.
8010417	METRONIDAZOL; 5 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL O BOLSA 100 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul style="list-style-type: none"> • B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. • FARLAB, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8020204	ESOMEPRAZOL (SÓDICO); 40 MG; POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. • POR SU SALUD, S.A. DE C.V. • SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8020205	OMEPRAZOL (SÓDICO); 40 MG; POLVO PARA SOLUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL + SOLVENTE	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE C.V. • DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8030117	IPRATROPIO BROMURO; 20 MCG/DOSIS; AEROSOL; FRASCO INHALADOR DOSIFICADO LIBRE DE CLOROFLUOROCARBONO (C.F.C), 200 - 300 INHALACION	<ul style="list-style-type: none"> • DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. • FARLAB, S.A. DE C.V. • JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8040309	FUROSEMIDA; 10 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; AMPOLLA 2 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
8040605	DOBUTAMINA (CLORHIDRATO); 12.5 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 20 ML	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. • HELIOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8060305	HEPARINA (SÓDICA) ; 5,000 UI/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. - S.C.; FRASCO VIAL 5 ML	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8060320	ENOXAPARINA SÓDICA ; 60 MG (6,000 UIANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.6 ML	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8060321	NADROPARINA CÁLCICA ; 60 MG (5,700 UI ANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.6 ML	<ul style="list-style-type: none"> DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.
8070507	FORMULA POLIMÉRICA ADULTO CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES. CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (52-65) G, PROTEÍNAS DE ALTO VALOR BIOLÓGICO (13- 21) G, LÍPIDOS (11-18) G.# LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, POLVO, LATA DE 400-500 G DE DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE).	<ul style="list-style-type: none"> C. IMBERTON, S.A. DE C.V. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8070515	FOSFATO DE POTASIO ; FOSFATO 3 MM + POTASIO 4.4 MEQ/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 5 - 15 ML	<ul style="list-style-type: none"> GRUPO PAILL, S.A DE C.V. LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8070518	DEXTROSA (GLUCOSA) 50%, SOLUCIÓN INYECTABLE, BOLSA O FRASCO 500 ML	<ul style="list-style-type: none"> B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8070519	SOLUCIÓN DE AMINOÁCIDOS ESTÁNDAR LIBRE DE ELECTROLITOS. AMINOÁCIDOS (7 - 10) % SOLUCIÓN, USO PARENTERAL FRASCO 500, ML	<ul style="list-style-type: none"> B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.
8141403	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL; KCL 1.5 G/L, NACL 3.5 G/ L, CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G/L, GLUCOSA ANHIDRA 20 G/L; POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL; SOBRE 27.9 G	<ul style="list-style-type: none"> DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. GRUPO PAILL, S.A DE C.V. LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A DE C.V.
8250029	NOREPINEFRINA (BITARTRATO); 1 MG/ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL O AMPOLLA 4ML , PROTEGIDA DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none"> DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
8250117	INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE; 8 MILLONES UI; POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC:FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none"> DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. POR SU SALUD, S.A. DE C.V. MONTREAL, S.A. DE C.V.
8250216	LOPINAVIR + RITONAVIR; (200 + 50) MG; TABLETA RECUBIERTA; FRASCO POR 120	<ul style="list-style-type: none"> C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
8401392	TOCILIZUMAB 20 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCO VIAL 10 ML	<ul style="list-style-type: none"> DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
8410035	IVERMECTINA 6 MG TABLETA Ó CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul style="list-style-type: none"> CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.
8410036	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO 15MG/5ML SOLUCIÓN ORAL O JARABE, FRASCO 120 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	<ul style="list-style-type: none"> LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

5°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M2000012, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROTOCOLO NACIONAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Solicitud de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4Q20000051 denominada: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la **declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4Q20000051** denominada: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con base en los artículos 72 y 73 de la LACAP y 68 de la RELACAP. Dio a conocer la justificación, los códigos que conforman la presente necesidad, la asignación presupuestaria por un monto total de **\$2,139,765.93**, correspondiente a **cincuenta y tres (53) códigos**, para establecer la asignación presupuestaria tomaron en cuenta el informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Para la presente gestión se invitaron a participar diecinueve (19) sociedades/personas naturales; además, el proceso ha sido solicitado por ochenta y seis (86) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; asimismo, detalló lo que se establece en los aspectos generales de la contratación directa en referencia: formas de ofertar por invitación; autorización o permiso del establecimiento de la DNM, vigencia de contrato, administrador de contrato y garantías solicitadas en el contrato; también dio a conocer los responsables de la elaboración de los aspectos generales y el nombramiento de los Administradores de contrato.

Agregó que después de conocer el punto la Comisión de Trabajo recomienda aprobar la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa presentada; con la recomendación que se amplíe la justificación agregando el razonamiento expuesto en esta comisión por la Subdirectora de Salud.

El licenciado Martínez Portillo informó que UACI remitió hoja de análisis modificada con lo requerido por la Comisión de Trabajo, y que la nueva redacción ya consta en el acuerdo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados. Los cuales fueron aprobados con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1009.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión y "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PARA EMITIR RESOLUCIÓN RAZONADA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, DE LA NECESIDAD DEL **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”** Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES, SE CONSIDERA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “ART. 73. INCISO 2° LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA”. Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO

CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO” Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUIENES MANIFIESTAN: QUE EN REFERENCIA A LOS CÓDIGOS QUE CONFORMAN LA PRESENTE NECESIDAD, SE ACLARA QUE SON INSUMOS MÉDICOS REQUERIDOS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE PACIENTES DE DIVERSAS ESPECIALIDADES Y NIVEL DE ATENCIÓN DEL ISSS, LOS CUALES SE OBSERVA QUE POSEEN UN ABASTECIMIENTO CRÍTICO.

LAS COBERTURAS DE ESTOS INSUMOS MÉDICOS SE ENCUENTRAN ENTRE UNO A MENOS DE CINCO MESES Y LAS CANTIDADES A REMITIRSE A COMPRA SE HAN ESTIMADO PARA CUBRIR HASTA DICIEMBRE 2020 USANDO SOLO FONDOS DE ESTE AÑO. ADEMÁS JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN LA MANIFIESTAN SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS INSUMOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DENOMINADO “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 07 MESES, DEBIDO A QUE LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN DIFERENTES SERVICIOS A NIVEL NACIONAL:

- a) LABORATORIO (BOLSAS, MATERIAL PARA TRANSFUSIÓN DE HEMODERIVADOS, ENTRE OTROS).
- b) INSUMOS GENERALES UTILIZADOS EN EMERGENCIAS PLANIFICADAS POR LA MAYORÍA DE CENTROS DE ATENCIÓN (GASAS, ENTRE OTROS).
- c) SOLUCIONES ANTISÉPTICAS Y ESTERILIZACIÓN (ALCOHOL Y CLORHEXIDINA, ENTRE OTROS).
- d) ANESTESIOLOGÍA (INSUMOS PARA VENTILACIÓN, BOMBAS ELASTOMÉRICAS, ENTRE OTROS).
- e) RADIOLOGÍA (MEDIOS DE CONTRASTE).

LO ANTERIOR GENERAN UN IMPACTO EN LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE, YA QUE LOS INSUMOS SON NECESARIOS PARA QUE EL PERSONAL DE SALUD BRINDE UNA ATENCIÓN ADECUADA A LOS DERECHOHABIENTES, CON EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO SE BUSCA REDUCIR SECUELAS EN SALUD, ASÍ COMO DISMINUIR LOS TIEMPOS DE ESTANCIA HOSPITALARIA, ENTRE OTROS.

EL TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 53 CÓDIGOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON **COBERTURAS CRÍTICAS** Y SE HA IDENTIFICADO QUE SE ESTÁN ADQUIRIENDO POR MONTO LOCAL, POR LO QUE SU ABASTECIMIENTO ES URGENTE, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN DIFERENTES RAZONES POR LAS QUE SE HA PRIORIZADO EL ABASTECIMIENTO DE ESTOS CÓDIGOS POR UNA CONTRATACIÓN DIRECTA URGENTE:

TOTAL DE CÓDIGOS	ESTATUS ACTUAL
18	LA NECESIDAD ENVIADA A COMPRA CORRESPONDE AL COMPLEMENTO DE LA NECESIDAD 2020.
26	NO MUESTRAN RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DE LA ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA REALIZADA PREVIAMENTE.
7	NO HAN MOSTRADO RESULTADO FAVORABLE DE COMPRA POR MEDIO DE LICITACION PUBLICA Y SE HAN ESTADO APROVISIONANDO POR MEDIO DE LIBRES GESTIONES, POR LO QUE SE INCLUYERON EL ANÁLISIS DE MERCADO PARA FAVORECER EL RESULTADO DE LA GESTIÓN, ALGUNOS MUESTRAN AUMENTOS DE CONSUMO POR LA EMERGENCIA COVID-19
2	SU CONSUMO PROMEDIO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR HA INCREMENTADO ENTRE UN 20% A 24%, LO QUE HA OCASIONADO QUE LA COBERTURA HA BAJADO CONSIDERABLEMENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE URGENTE LA ADQUISICIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE DECLARE LA **URGENCIA** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 72 LITERAL “E”, Y ART. 73 PARA LA **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA, N° 4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **4Q20000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. 4º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE

COMPRA CORRESPONDIENTE Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 5°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES: A) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR; B) ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO; C) FALMAR S.A. DE C.V.; D) QUIMEX, S.A DE C.V.; E) ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.; F) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; G) EQUIMSA, S.A. DE C.V.; H) SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.; I) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; J) MATESA, S.A. DE C.V.; K) N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.; L) INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.; LL) DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.; M) MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.; N) DIMEDIC, S.A. DE C.V.; Ñ) CASELA, S.A. DE C.V.; O) B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.; P) CUÉLLAR SÁNCHEZ, LUIS EDUARDO; Q) SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de autorización de **modificativa** del contrato **M-320/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, suscrito con la sociedad **Droguería Saimed, S.A. de C.V.**, para que la entrega del código 8120011 “Ketoconazol; 2%; Crema; Tubo 15 -20g”, sea marca **SAIMED**.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de **modificativa** del contrato **M-320/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, suscrito con la sociedad **Droguería Saimed, S.A. de C.V.**, el 21 de noviembre de 2019, con una vigencia al 21 de febrero de 2021. Por lo que dio a conocer la solicitud de la contratista, opinión técnica emitida por DACABI, y opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato M-320/2019,” suscrito con Droguería Saimed, S.A. de C.V. para que el código **8120011** sea marca **SAIMED** de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones contractuales.

Informó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo recomienda aprobar la solicitud de modificativa del contrato en referencia, con la observación que la parte sustantiva de la cláusula novena del contrato sea incorporada en el proyecto del acuerdo. Lo cual obtuvo 5 votos a favor y 1 en contra del ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, por no parecerle como lo planteó la empresa.

El licenciado Martínez Portillo informó que UACI envió el documento con la modificativa requerida por la Comisión de Trabajo, y que la nueva redacción ya consta en el acuerdo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación la modificativa presentada, la cual fue aprobada por mayoría con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2020-1010.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO M-320/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, SUSCRITO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 21 DE FEBRERO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020, HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 8120011 “KETOCONAZOL; 2%; CREMA; TUBO 15 -20 G” CONTRATADO CON MARCA: ARGUS SALUD, PARA PODER ENTREGAR EL PRODUCTO CON MARCA: SAIMED.

EXPLICA LA CONTRATISTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE OFERTÓ CON LA MARCA EQUIVOCADA, YA QUE DICHO CÓDIGO SE CALIFICÓ CON LA MARCA SOLICITADA. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EL MEDICAMENTO YA LO TIENEN EN SUS BODEGAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTREGAS.

2. OPINIÓN TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DACABI EN OPINIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020 CONCLUYÓ QUE EL PRODUCTO ESTÁ CALIFICADO CON LA MARCA SOLICITADA Y QUE LA MODIFICATIVA ES PROCEDENTE Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

3. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-112/2020, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO Y A LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP - Y CONCLUYE QUE PREVIO APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO 8120011.

4. BASE CONTRACTUAL

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, QUE ESTABLECE: “TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA Y DOCUMENTADA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; ASÍ COMO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS (...)”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA Y CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO M-320/2019; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO M-320/2019**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.** PARA QUE EL **CÓDIGO 8120011** “KETOCONAZOL; 2%; CREMA; TUBO 15 -20 G” SEA MARCA SAIMED DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 03 DE JUNIO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE MAYO DE 2020; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V., DEL 22 DE MAYO DE 2020 Y OPINIÓN TÉCNICA DE DACABI DEL 26 DE MAYO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de autorización de **modificativa** del contrato **M-344/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000009** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**, suscrito con la sociedad **Droguería Saimed, S.A. de C.V.**, para que la entrega del código 8080208 Sertralina (Clorhidrato) 50MG sea marca: SAIMED.

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa** del contrato **M-344/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000009** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEUROLOGÍA Y PSIQUIATRÍA”**, suscrito con la sociedad **Droguería Saimed, S.A. de C.V.**, suscrito el 20 de diciembre de 2019 con una vigencia al 20 de marzo de 2021; por lo que dio a conocer la solicitud del contratista, opinión técnica emitida por DACABI y opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del contrato M-344/2019 derivado de la suscrito con Droguería Saimed, S.A. de C.V., para que el código 8080208 sea SAIMED, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones contractuales.

Después de conocer el punto se sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato detallado; la cual obtuvo 5 votos a favor y 1 en contra del ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del sector empleador. La aprobación fue con la recomendación de que la parte sustantiva de la cláusula novena del contrato sea incorporada en el proyecto de acuerdo.

El licenciado Martínez Portillo informó que consta en el acuerdo lo solicitado por la Comisión de Trabajo.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación la modificativa de contrato presentada, la cual fue aprobada por mayoría con 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1011.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL CONTRATO M-

344/2019 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGIA, NEUROLOGIA Y PSIQUIATRÍA”, SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 20 DE MARZO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020, HA SOLICITADO MODIFICATIVA DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 8080208 SERTRALINA (CLORHIDRATO) 50MG. CAPSULA O TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL., CONTRATADO CON MARCA: ARGUS SALUD, PARA PODER ENTREGAR EL PRODUCTO CON MARCA: SAIMED.

EXPLICA LA CONTRATISTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE OFERTÓ CON LA MARCA EQUIVOCADA, YA QUE DICHO CÓDIGO SE CALIFICÓ CON LA MARCA SOLICITADA. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EL MEDICAMENTO YA LO TIENEN EN SUS BODEGAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTREGAS.

2. OPINIÓN TÉCNICA

DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DACABI EN OPINIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020 CONCLUYÓ QUE EL PRODUCTO ESTÁ CALIFICADO CON LA MARCA SOLICITADA Y QUE LA MODIFICATIVA ES PROCEDENTE Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

3. OPINIÓN JURIDICA.

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-111/2020, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO Y A LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP - Y CONCLUYE QUE PREVIO APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO 8080208.

4. BASE CONTRACTUAL

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”, QUE ESTABLECE: ”TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN LA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA Y DOCUMENTADA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E

INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; ASÍ COMO OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURIDICA DEL ISSS(...)"

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA Y CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO M-344/2019; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO M-344/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGIA, NEUROLOGIA Y PSIQUIATRÍA”**; PARA QUE EL **CÓDIGO 8080208 “SERTRALINA (CLORHIDRATO) 50MG. CAPSULA O TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL”**, QUE FUE CONTRATADO CON MARCA ARGUS SALUD, SE RECIBA CON MARCA SAIMED, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 3 DE JUNIO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE MAYO DE 2020; SOLICITUD DEL CONTRATISTA **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.** DEL 22 DE MAYO DE 2020, Y OPINIÓN TÉCNICA DE DACABI DEL 26 DE MAYO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Presentación sobre la revisión realizada sobre los motivos por los cuales las empresas descargaron bases de licitación pero no ofertaron en el proceso de la Licitación Pública N° 2G20000049 denominada: "Contratación de suministro de insumos y reactivos con equipo automatizado para ensayos especiales y hormonas, con modalidad de pago por consumo mensual para centros de atención del ISSS", presentado por equipo de Asesores del Consejo Directivo.

El relator de la comisión informó que el doctor Mario José Ayala Orantes, asesor del Consejo Directivo, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la revisión realizada sobre los motivos por los cuales las empresas descargaron bases de licitación pero no ofertaron en el proceso de la **Licitación Pública N° 2G20000049** denominada: **"Contratación de suministro de insumos y reactivos con equipo automatizado para ensayos especiales y hormonas, con modalidad de pago por consumo**

mensual para centros de atención del ISSS"; en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0733.ABR., para lo cual detalló los siguientes aspectos: Introducción; Objetivo; Empresas consultadas que retiraron la base de la licitación (siete); única ofertante (Droguería Americana, S.A. de C.V.; detalló ampliamente el resultado de la investigación realizada y las respuestas recibidas por parte de las sociedades consultadas, de las cuales dos no brindaron respuesta, a pesar de realizar visita; detalló las tres oportunidades de mejora para dicho proceso, conclusiones y las recomendaciones siguientes: **1.** Calcular y redistribuir los tipos y cantidades solicitadas tanto de Equipos, Insumos, Reactivos y rangos de pruebas entre otros, establecidos en los aspectos técnicos de las Bases de Licitación, acordes a un inventario de necesidades y un consolidado de consumos reales, proyectados siempre a una optimización de las diferentes Dependencias que cuentan con este tipo de pruebas. **2.** Adecuar los aspectos generales, requisitos técnicos de los equipos a solicitar de manera que se ajusten tanto a las capacidades del equipo requerido y al volumen de pruebas procesadas a diario y que son consumidas en las Dependencias de los diferentes niveles del Instituto, los cuáles serán solicitadas a las Empresas participantes en las Licitaciones. **3.** Promover una apertura de los requerimientos técnicos orientada al uso de nuevas tecnologías existentes en el mercado entre otras nuevos equipos y reactivos, y que no solo generaran economías de tiempo a la Institución sino también facilitarán al usuario, optimizarán los recursos y agilizarán resultados mucho más precisos, para los Profesionales que realizan y utilizan este tipo de pruebas.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que uno de los problemas es que es equipo nuevo o usado, porque si es usado se tiene la ventaja que ya está instalado, y si es equipo nuevo será más oneroso para la Institución y solo será para 12 meses, pero la depreciación ellos la incluirán en los 12 meses, lo cual es un problema porque no se puede hacer una licitación para 3 o 4 años, y todos los ofertantes tuvieran la oportunidad de distribuir en 36 meses la depreciación del equipo, lo cual es básico y fundamental, y le parece lógico para los costos del Seguro Social que sean equipos usados que estén en perfectas condiciones, pero superarlo esa situación es difícil en los casos que se tienen que proporcionar los servicios y el equipo.

El doctor Zimmermann Mejía expuso que el problema de los equipos nuevos es que aparte que sufren depreciación, a los dos años están obsoletos, ya que la tecnología constantemente va cambiando, pero la Oficina de Inteligencia de Mercado tiene que actuar y realizar estudios.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que es un tema que se ha venido tratando desde hace algún tiempo, pero el punto es que al momento de elaborar las bases es donde se tiene que analizar que la empresa que esté brindando el servicio no tenga ninguna ventaja, lo cual es la tarea que tiene que hacer la Administración a través de la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Corleto Urey indicó que se espera que exista una evaluación técnica de lo más adecuada posible, lo cual es difícil pero se tiene que hacer, se entiende lo complejo que es esto pero la Administración

busca cierta eficiencia administrativa, en el sentido que se tengan menos contratos que gestionar será menos costoso, y buscar ese equilibrio es difícil.

El doctor Ayala Orantes expresó que se debe valorar también lo que las empresas mencionaban y lo manifestado por los miembros del Consejo Directivo, y la excepcionalidad de los contratos y que se logren proyectar de 18 a 24 meses a conveniencia de la Institución, porque en contratos más largos los costos pueden disminuir para el Instituto.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación el informe en referencia. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1012.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DEL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME REFERENTE A LA REVISIÓN REALIZADA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LAS EMPRESAS DESCARGARON BASES DE LICITACIÓN PERO NO OFERTARON EN EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000049** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0733.ABR, CONTENIDO EN EL ACTA 3902 DEL 28 DE ABRIL DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA REVISIÓN REALIZADA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LAS EMPRESAS DESCARGARON BASES DE LICITACIÓN PERO NO OFERTARON EN EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000049** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LAS UNIDADES RESPECTIVAS, REALICEN UNA NUEVA REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", Y LAS BASES PARA LA

"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL". 3°) CONFORMAR NUEVAS COMISIONES MULTIDISCIPLINARIAS (ESPECIALISTAS, MÉDICOS GENERALES, LICENCIADOS Y TÉCNICOS DE LABORATORIO ENTRE OTROS) CON LA PARTICIPACIÓN FUNDAMENTAL DE UN RECURSO JURÍDICO, ENFATIZANDO EN RESPETAR LA CALIDAD DE SER NUEVOS INTEGRANTES TODOS LOS CONVOCADOS EN CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE INTERVIENEN DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS TDR, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN, COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ROTANDO AL PERSONAL QUE YA PARTICIPARON ANTERIORMENTE Y EVITANDO QUE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES PARTICIPE EN MÁS DE UN PASO EN LA ELABORACIÓN DE LA BASE; 4°) AUTORIZAR AL EQUIPO DE ASESORES DEL CONSEJO DIRECTIVO EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE DICHA BASE DE LICITACIÓN, PARA GARANTIZAR UNA PRONTA Y PROFESIONAL RESOLUCIÓN DEL MISMO, SALVAGUARDANDO LAS DECISIONES TOMADAS POR EL HONORABLE CONSEJO Y DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de explicación administrativa y legal del desfase en la presentación del Plan Anual de Contrataciones del 2020, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral; expresó que después de lo que explicaron respecto al PAC, le ha surgido una preocupación de cómo queda este Consejo con todas las compras que se han hecho desde el inicio del año hasta mayo, cree que debe conocerse a nivel jurídico y que la Administración presente un informe, porque los que votaron son los que quedan afectados y comprometidos; después que pase toda esta situación pueden tener muchas demandas y salir afectados, solicitó que expliquen cómo quedarán con ese desfase de las compras, dijo que esto ha sido la primera vez que ha sucedido esto en el ISSS, no ha quedado conforme con las explicaciones ni la participación que hubo en ese momento, cree que fue descuido o ignorancia lo han presentado fuera de tiempo, consideró que deben informar cuánto han sido las compras que se han realizado, además mencionó que deben hacer algo para que puedan salvarse tanto el Consejo como la misma Administración.

Informó que ya se ha dado respuesta en el punto 5.2.2. de la agenda de este día.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.3.7. El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, solicitó informen si el

HMQ o el Hospital General será designado para el tratamiento de pacientes con covid-19, poniendo en riesgo a pacientes con enfermedades renales y crónicas.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; manifestó que ha estado observando el tema de las denuncias y hay muchas con respecto al HMQ, de que se pretende considerar para tratar pacientes covid-19, cree que está bien pero siempre y cuando no expongan a pacientes de enfermedades crónicas, incluso hay un expediente en la Asamblea Legislativa sobre ese tema, además ayer por la noche escuchó por un medio de comunicación que el ISSS entregará el HMQ para ese propósito y eso significará más contagios, entonces cuando se toca la institucionalidad y como es parte de ella, lo menos que pueden hacer es trasladarlo a la unidad correspondiente que es esta mesa, en consecuencia pidió que informen si es cierto o qué opiniones puede brindar la Administración, porque es una realidad en la cancha política y está siendo una realidad en la cancha informativa.

Agregó que la doctora Vásquez de Cáceres informó que con la evolución de enfermedad y con la presentación de gripes asintomáticas, desde hace unos 10 días aproximadamente han empezado a notar un elevado incremento de casos de pacientes que ya llegan a las emergencias con claras neumonías instaladas, muchas en condición graves y otras no muy graves, lo que ha pasado con esto es que los hospitales referentes del ISSS siempre han sido el Hospital General y HMQ, no solo por su ubicación sino por su complejidad de respuesta, lo que se tiene en estos hospitales y en unas unidades médicas son áreas de aislamiento, se han hecho áreas de recepción aisladas, se tiene en una área que se ha designado Transfer, porque se han designado hospitales covid el Hospital Amatepec, Hospital Los Planes de Renderos y Hospital Regional de San Miguel, pero por la evolución de los casos, la capacidad ya instalada física de los hospitales designados se llena, porque se requiere estabilización de tiempo de estancia, hay pacientes que pueden salir en 7 días y otros en 30 días, entonces mientras se espera cama el paciente está en el área de Transfer, lo que pasó esta semana en el Hospital General y el HMQ es que se desde hace unos tres días se ha tenido una recepción de pacientes exagerada, en el Hospital General se llegó el día de ayer a recibir 87 pacientes en esas condiciones y lo que se han hecho es aislar, no se ha designado como hospital Covid, y no se pretende hacer, mucho menos el HMQ.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que continúan llegando los videos de hacinamiento en el Hospital General, la vez pasada vio uno relacionado al hacinamiento, el día de ayer le llegó otro, en donde hay hasta dos camillas juntas en los pasillos, otros están en el suelo; entonces son reales esos videos, lo cual es muy preocupante aunque probablemente no todos son Covid sino que hay de otras enfermedades.

La licenciada Cañas de Zacarías señaló que es un video que circuló el fin de semana y el Instituto aclaró que corresponde a Honduras, por lo que solicitó informarse en los canales oficiales, porque hay mucho

morbo y deseo que la situación se agrave más de lo que está, aunque no se niega que estamos en una situación muy difícil, los hospitales están prácticamente desbordados pero no es la situación que aparece en ese video, todavía se tiene la capacidad de separar lo que es Covid y lo que no es.

El licenciado Campos Sánchez expuso que se debe instar a la Administración para que informe, porque lo que se quiere es información oficial.

La licenciada Cañas de Zacarías aclaró que en la comisión de la semana pasada la doctora Vásquez de Cáceres dio la respuesta, y en esta ocasión ha aclarado lo relacionado al video que circuló en las redes, y la Administración está permanentemente informando lo conveniente, pero estar desmintiendo cada tuit que se pueda ver en las redes es difícil, y si el Consejo Directivo presenta la inquietud, con el mayor de los gustos se le responderá. Otra situación que circuló en las redes es una nota de la Asociación de los pacientes con cáncer y puede asegurar categóricamente que en el Hospital de Oncología no se está atendiendo nada de Covid, de hecho para los pacientes de oncología que llegan con gripe existe un área especial solo para ellos, y donde reciben sus tratamientos no sube nadie más que ellos, incluso el personal de esa área es restringida para que no tenga contacto con otras áreas en donde pueda existir contaminación, y se está cuidando en todo lo posible a nuestros pacientes, y los de Oncología representan un grupo bastante vulnerable, y así son las medidas que se han tomado.

El señor Martínez Castellanos expuso que la Institución tiene muchos enemigos ocultos que desean que el Instituto se desborde, y quisieran que quede mal la Administración y todo el aglomerado que lo conforma, porque todos somos Seguro Social. En el caso del licenciado Campos Sánchez si tiene alguna duda se tenga un canal en donde pueda estar preguntando, porque no se puede estar en cada tuit o cualquier noticia que circule en los medios estar informando, pero se podría tener una noticia que interese y desmentir cada rumor que no es real.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que por correo electrónico o el mismo chat que tiene el Consejo Directivo se pueden hacer las consultas. Aclaró que los pacientes que firman la carta de oncología y hematología, inmediatamente se les convocó a una reunión con la Administración, porque es falso que solicitaron una reunión, pero se les convocó para sábado o domingo cuando ellos tengan la disponibilidad, y cancelaron la reunión, por lo que existen otras intenciones, y sigue pendiente la reunión con ellos, cuando se realice se hará público, porque el Seguro Social no está mintiendo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

5.3.8. Informen si existe daños en infraestructuras hospitalarias o centros de atención del ISSS, a

causa de las tormentas Amanda y Cristóbal. Presentado por el señor Francisco Arturo Quijano Clará representante del sector laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, solicitó a la Administración que presente informe de las infraestructuras dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, en hospitales y centros de atención.

El señor Martínez Castellanos manifestó que lo requerido por el señor Quijano Clará es verídico, y se tendría que ver cuántos hospitales se tienen que pasan quebradas cercanas o por abajo, o tuberías, ya que por temblores o exceso de lluvias se pueden tener problemas, entonces es necesario mantenimiento preventivo.

El señor Quijano Clará indicó que presentó el punto en dos vías: la primera, se acordó que en la próxima comisión se dará el informe, pero más que eso es importante reconocer a esta Administración y al Consejo Directivo las labores anticipadas que se han realizado, porque muchas veces se ha estado esperando que otras personas denuncien lo que está pasando, pero no se está informando que se están haciendo las cosas bien, pero en esta Administración se han hecho previamente reparaciones, lo cual nadie lo comenta; entonces el tema de la información y si la División de Infraestructura ha realizado reparaciones anticipadamente se debe dar a conocer; y muchos de los hospitales que se inundaban con las lluvias ya no se tienen problemas de inundaciones.

La licenciada Cañas de Zacarias informó que recientemente circuló en las noticias que la Unidad Médica de Santa Tecla fue evacuada, pero se hizo por prevención atendiendo una recomendación de Protección Civil, se desalojó mientras pasaba el grueso de las lluvias, pero ya están de regreso, solo fue una prevención por la cercanía con la cordillera El Bálsamo.

El licenciado Martínez Portillo informó que el acuerdo queda de la manera siguiente: Encomendar a la Administración que la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura presente en la Comisión de Trabajo respectiva, un informe sobre los daños que ocasionaron las tormentas Amanda y Cristóbal en hospitales y centros de atención del ISSS a nivel nacional.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo; sometió a votación el punto vario del señor Quijano Clará, el cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2020-1013.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO ARTURO QUIJANO CLARÁ, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, QUIEN SOLICITA INFORMEN SI

EXISTEN DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS DEBIDO A LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA **UN INFORME SOBRE LOS DAÑOS QUE OCASIONARON LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL EN HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL;** Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. El licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector empleador, solicitó informen si los hospitales se están quedando sin oxígeno para tratar a los pacientes, si es el caso que presenten con urgencia una solicitud de compra para evitar que sean juzgados por eso.

El relator de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, manifestó que en diferentes hospitales se está dando que hay carencia de oxígeno, pidió que la Administración preste atención para que después no sean señalados porque no cuentan con ese insumo y ponen en riesgo a los pacientes, dijo que si esto es cierto presenten a la brevedad una solicitud para hacer la compra, siempre y cuando haya disponibilidad, pero debe hacerse la compra.

Agregó que la doctora Vásquez de Cáceres informó que cuando se tiene una alta demanda de pacientes en ese nivel de complejidad de la enfermedad, su mayor requerimiento es oxígeno, se depende mucho de la instalación de gases pero como no lo tienen, se hace con manómetros y se ha incrementado el consumo de oxígeno; en mayo se autorizó un nuevo contrato que vence en un año, esperan en tres meses estar solicitando el incremento del contrato por lo que se haya consumido, por la patología que es lo que se requiere, explicó además que están cubiertos, se está realizando la gestión de más manómetros porque donde el paciente llegue allí se le va atender mientras se les hace el transfer adecuado.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 11 DE JUNIO DE 2020 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

5.4.1.1. Subdirección de Salud:

5.4.1.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 22

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **nueve (9) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 22** corresponde al personal médico, el cual detalla 9 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 9 y ninguno permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 22. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1014.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **NUEVE (9) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE **APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS (22), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN

LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 22 “A”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y ocho (38) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 22 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 38 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 38.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 22 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1015.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TREINTA Y OCHO (38) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN **DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO**

NÚMERO VEINTIDÓS “A” (22 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 22 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento treinta y tres (133) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 22 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 133 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 127, y 6 permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 22 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2020-1016.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y TRES (133) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL**

DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS “B” (22“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 22 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración ocho (8) **propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 22 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 8 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 8, y ninguno permanente.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 22 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1017.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **OCHO (8) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad

ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTIDÓS “C” (22 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento

Ing. César Fermín Arévalo Osorio	-Supervisor de Mantenimiento
Arq. Carlos Otoniel Vásquez Aparicio	-Supervisor de Mantenimiento
Arq. Claudia Margarita Bonilla Flores	-Téc. de Mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

-**Ing. César Fermín Arevalo Osorio**, Supervisor de Mantenimiento, de la División de Apoyo, de forma interina a partir del 22/06/2020 al 22/09/2020

-**Arq. Carlos Otoniel Vásquez Aparicio**, Supervisor de Mantenimiento, de la División de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina a partir del 22/06/2020 al 22/09/2020

-**Arq. Claudia Margarita Bonilla Flores**, Técnico de Mantenimiento II, de la División de Apoyo y Mantenimiento, de forma interina a partir del 22/06/2020 al 22/09/2020

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo detalladas en el cuadro 17 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1018.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
INGENIERO CÉSAR FERMÍN AREVALO OSORIO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	██████	22/06/2020	22/09/2020
ARQUITECTO CARLOS OTONIEL VÁSQUEZ APARICIO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	██████	22/06/2020	22/09/2020
ARQUITECTA CLAUDIA MARGARITA BONILLA FLORES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	██████	22/06/2020	22/09/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 17 “A” (DIECISIETE“A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. “Informe referente a la Ejecución presupuestaria del régimen de salud del 1 de enero al 30 de abril de 2020”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el **Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 30 de abril de 2020**”; para lo cual detalló: Ingresos presupuestados y devengados al 30 de abril de 2020; Gastos presupuestados y devengados al 30 de abril de 2020; mostró los

rubros que presentan mayor impacto en la ejecución del mes informado (Remuneraciones, Gastos Financieros y Otros); detalló el Resultado presupuestario del 1 de enero al 30 de abril de 2020; Comparación de ingresos devengados al 30 de abril de 2019/2020; Comparación de gastos devengados al 30 de abril de 2019/2020; Resultados comparativos del 1 de enero al 30 de abril 2019/2020; y finalmente explicó que en vista de la priorización para presentar puntos al Consejo Directivo, no se presentó el informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2020, en tal sentido, se detallan los ingresos y gastos devengados de dicho mes en el informe de ejecución presupuestaria al 30 de abril de 2020.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe presentado. El cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1019.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE RELATIVO AL INFORME DE “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. “Informe sobre las Transferencias Ejecutivas Internas de mayo 2020 del Régimen de Salud del ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el “Informe de **Transferencias Ejecutivas Internas de mayo 2020 del Régimen de Salud del ISSS**”; con base en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), y Art. 59 del Reglamento de la Ley AFI; para ello presentó: Antecedentes; Objetivo; Alcance; y como conclusión solicitó ratificar la Transferencia Ejecutiva Interna por \$6.6 millones, necesaria para realizar el cierre presupuestario del mes de mayo del presente año, disminuyendo recursos que presentan disponibilidad presupuestaria y reforzar la línea de trabajo con

insuficiencia de recursos, a fin de optimizar la utilización de los recursos conforme a requerimientos de la institución.

El doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre las Transferencias Ejecutivas Internas de mayo 2020. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2020-1020.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE AL **“INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE MAYO DE 2020”** DEL RÉGIMEN DE SALUD, REALIZADAS ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL TECHO PRESUPUESTARIO, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **“INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE MAYO DE 2020”** DEL RÉGIMEN DE SALUD; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **RATIFICAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO 2020**, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,600,000.00), CONFORME EL DETALLE SIGUIENTE:

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA N° 1

(EN US DÓLARES)

DOC. 1

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	6,600,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
LOGÍSTICA Y APOYO		3,300,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		

ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA		3,300,000.00
TOTAL	6,600,000.00	6,600,000.00

TRANSFERENCIAS NECESARIAS PARA EFECTUAR EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2020, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTICULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA DE LEY; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.4.** Informe jurídico respecto de si se debe aplicar el **Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos 2019, vigente actualmente o el Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos 2017**, que se encontraba en vigencia al momento que se suscitaron los hechos de los cuales requiere reconocimiento de los gastos médicos.

El relator de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, Jefe de la Unidad Jurídica, presentó el “**Informe respecto de si se debe aplicar el Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos 2019, vigente actualmente o el Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos 2017**, que se encontraba en vigencia al momento que se suscitaron los hechos de los cuales requiere reconocimiento de los gastos médicos; y en atención a requerimiento realizado por el Honorable Consejo Directivo, en la sesión de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica del día 28 de mayo de 2020; en la cual se presentaron informes relativos a la aprobación de reconocimiento de gastos médicos a derechohabientes; los cuales fueron retirados, en espera del pronunciamiento de la Unidad Jurídica

Después de un amplio debate la Comisión de Trabajo concluyó en retirar este punto, a efecto de que se realice un nuevo análisis jurídico del caso, y se presente una recomendación mejor fundamentada considerando las observaciones y recomendaciones planteadas por los señores consejales, de lo cual tomó nota la Administración.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Bitia Marthaly Márquez Monge
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Issa María Funes Corpeño
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías
Secretaria del Consejo Directivo

/dh